

Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de Septiembre de 2021.


SEÑOR
ENTE ADMINISTRADOR DEL PUERTO
DE VILLA CONSTITUCIÓN
REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA
FULVIO MONTI
Puerto de Cabotaje
2919 - Villa Constitución – Provincia de Santa Fe

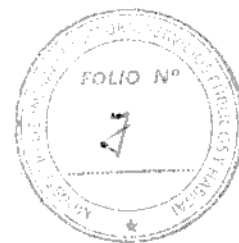
REF.: relacionado al expte. N° 02001-0056574-2 – Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe Ref/Nota N° 42105 – Pedido de informe en relación al proceso de licitación y obras de infraestructuras en el Puerto de Cabotaje – Unidad III de Villa Constitución.

Me dirijo a Usted a fin de llevar a su conocimiento la nota N° 26642-21 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, relativa al pedido de informes sobre el al proceso de licitación y obras de infraestructuras en el Puerto de Cabotaje – Unidad III de Villa Constitución.

A los fines de que se elabore una respuesta y para mejor proveer, se acompaña copia de la Nota N° 26642-21, donde se puntualizan los diversos requerimientos a informar sobre el tema.

Sin más y a la espera de una pronta respuesta, lo saludo muy atentamente.


Ing. CARLOS ALBERTO MAINA
Secretario de Empresas y Servicios Públicos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



Asunto: PEDIDO INFORME CAMARA DE DIPUTADOS-NOTA 26642 21

De: VIRGINIA MUNICOY <vmunicoy@santafe.gov.ar>

Fecha: 24/09/2021 13:19

A: PUERTO VILLA CONSTITUCION <eapvc@eapvc.com.ar>

SEÑOR

ENTE ADMINSTRADOR DEL PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN

FULVIO MONTI

Por intermedio de la presente comunico a Usted el pedido de informe cursado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, relacionado al proceso de licitación y obras de infraestructuras en el puerto de cabotaje - Unidad III de Villa Constitución. Se adjunta Nota Nº 26642 21 de la Cámara de Diputados y nota del Sr. Secretario de Empresas y Servicios Públicos - MISPyH requiriendo la elaboración de una respuesta sobre el particular.

Se solicita confirmar recepción.

Atentamente.

Secretaría Privada - Secretaría de Empresas y Servicios Públicos - MISPyH - 24/09/21

Adjuntos:

NOTA PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN (Pedido Informe C.Diputados- Obras Infraestructura).pdf

603 KB



ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN



Villa Constitución, 20 de octubre de 2021.

1

Ref. Comunicación N° 43154 CD

Al señor

Secretario Parlamentario de la Cámara de Diputados

De la Provincia de Santa FE

Lic. Gustavo Puccini

SU DESPACHO

FULVIO MONTI, en mi carácter de Presidente del Ente Administrador del Puerto de esta ciudad designado por Decreto 0016/20 y en ejercicio de las facultades emergentes de la ley 11.229, su Anexo I y del Acta de Transferencia de la Administración y Explotación Portuaria de la Provincia de Santa Fe a favor del Ente Administrador Puerto Villa Constitución, y constituyendo domicilio especial en puerto de cabotaje de esta ciudad, tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario Parlamentario en respuesta a la Comunicación N° 43154 CD, de La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe en relación al proceso de obras de infraestructura proyectadas y las que se están ejecutando en el Puerto de Cabotaje - Unidad III- de Villa Constitución, en especial responder sobre los siguientes tópicos:

- a) Características técnicas del proyecto de infraestructura; remitiendo copia del anteproyecto y/o proyecto ejecutivo: **RESPUESTA:** La información requerida, proyecto y planos correspondientes Se adjuntan en el anexo 1.
- b) Estado del proceso de licitación para la realización de las obras de infraestructura que conforman el proyecto señalado y la prestación de los servicios (gastronómicos, náuticos, etc.); precisando las características del procedimiento empleado, nombres y/o razón social de los oferentes presentados, criterios de adjudicación, y cualquier otra información relacionada;

RESPUESTA:

b.1.- Estado del proceso de licitación para la realización de las obras de infraestructura: Las obras fundamentales serán solventadas con recursos suministrados por el superior gobierno de la provincia de Santa Fe, conforme lo dispuesto en los decretos 1912 del 24 de septiembre 2021 El expediente N° 01901-0003564-1 del registro del Sistema de

Información de Expedientes, relacionado con el otorgamiento de un aporte económico para la realización de la Obra: "SENDA PEATONAL PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN — ENTE ADMINISTRADOR DEL PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN — DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN" en el marco de lo establecido mediante Decreto N°



708/06 (Modificatorio Decreto N° 1177/01), dentro del Programa de Reparación de Edificios Públicos con Participación Comunitaria, 1914 del 24 septiembre 2021, El expediente N° 01901-0003563-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con el otorgamiento de un aporte económico para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO PUERTO DE VILLA CONSTITUCIÓN - DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN" en el marco de lo establecido mediante Decreto N° 708/06 (Modificatorio Decreto N° 1177/01), dentro del Programa de Reparación de Edificios Públicos con Participación Comunitaria, y decreto 1869 del 22 de septiembre 2021 en el Expediente N° 01901-0003565-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la materialización de un Convenio con EL ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN (EAPVC), en relación a la obra: "EJECUCIÓN DE COLECTORAS CLOACALES PARÁ EL ENTE PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN";

2

A continuación se exponen las obras señaladas: Obra de pavimento, cuya MEMORIA DESCRIPTIVA es la siguiente: OBRA: Cordón Cuneta, Badenes, Base Granular y Carpeta Asfáltica en el Puerto de Cabotaje de la Ciudad de Villa Constitución. DESCRIPCIÓN La obra consiste en realizar el cordón cuneta, badenes, base granular y carpeta de concreto asfáltico correspondiente a la ejecución de la segunda trocha de la arteria central y cantero divisorio. Se realizaran 514 mts. lineales de longitud entre cordones y badenes, 2259 m2 de base granular y 1757 m2 de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor. TAREAS A DESARROLLAR

1. Saneamiento del terreno
2. Mejoramiento de la sub rasante si fuera necesario.
3. Ejecución del cordón cuneta propiamente dicho
4. Ejecución de base granular de 20 cm de espesor
5. Ejecución de carpeta asfáltica en caliente

1 - SANEAMIENTO DEL TERRENO

El movimiento de suelo comprenderá los trabajos que se enumeran a continuación:

- La ejecución de los desmontes, el relleno de las zanjas y su consolidación para la ejecución de todas las tareas descritas y el transporte de sobrantes de todos los trabajos.
- La limpieza del terreno que consistirá en la remoción de restos de arbustos y raíces, cuidando de no causar perjuicio de las propiedades adyacentes.

2 - MEJORAMIENTO DE LA SUB RASANTE

Una vez realizados los ensayos de suelos y de ser necesario se efectuará el mejoramiento de la sub rasante. Efectuado el movimiento de suelo, retirados los



obstáculos y llegado a la cota de subrasante se escarificará hasta una profundidad de 15 cm. se incorporará un 3% de cal, se mezclará y se compactara la misma hasta obtener una densidad no menor al 97% de la máxima correspondiente al ensayo Proctor Standard.

3

3- EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA

Se utilizarán moldes metálicos, los laterales serán de altura igual o superior al espesor de los bordes de la losa, rectos libres de toda ondulación.

En las curvas se emplearán moldes metálicos y que respondan al radio de aquellas.-

Los moldes se colocaran sobre la rasante firme y compacta, conforme con los alineamientos, niveles y pendientes indicados en el proyecto.-

Sobre la rasante y mientras la misma mantenga sus condiciones de estabilidad y humedad se colocará el hormigón; inmediatamente de ejecutado en la obra u hormigón elaborado; en descargas sucesivas distribuyéndolo en todo el ancho de la faja a hormigonar y con un espesor tal que al compactarlo resulte el indicado para el firme de los planos del proyecto.

El hormigón se colocará firmemente contra los moldes, de manera de lograr un contacto total con los mismos compactándolo adecuadamente, mediante el vibrado portátil de inmersión.-

Inmediatamente de colocado el hormigón será distribuido, enrasado y consolidado.-

El hormigonado de los cordones será realizado simultáneamente con la construcción de la losa.-

Se ejecutarán 3 tipos de juntas

1. Juntas transversales de dilatación:

Las juntas transversales de dilatación se construirán a una distancia de entre 80 y 90 m.

Se colocarán 3 pasadores de acero de \varnothing 25 mm por junta. Un extremo engrasado dentro del correspondiente capuchón y el otro extremo libre.

2. Junta trasversal de contracción:

Las juntas transversales de contracción se construirán cada 4 m.

Estarán constituidas por una ranura practicada en el hormigón, de un ancho que no excederá de 10 mm y de una profundidad de 3 cms.-

3. Juntas transversales de construcción:



Estas juntas solo se construirán cuando el trabajo y se colocarán pasadores perfectamente nivelados. No se permitirá la construcción de losas de largo inferior a 3 m.-

4

Relleno y sellado de las juntas:

Se realizará el relleno y sellado de las juntas con una mezcla bituminosa, que será colocada en caliente, una vez que las juntas hayan sido totalmente repasadas, y no bien el estado del hormigón lo permita, para obtener un perfecto vaciado del material asfáltico.-

4- EJECUCIÓN DE BASE GRANULAR

Se ejecutará en un espesor de 20 cm y se conformará con una mezcla de los siguientes materiales: escoria fina, gruesa, arena gruesa y suelo seleccionado según las especificaciones técnicas correspondientes.

5- EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA

Este trabajo consiste en la ejecución de un riego con material asfáltico y eventualmente distribución de arena, sobre una superficie preparada al efecto, para conferirle impermeabilidad, prevenir su deterioro prematuro y formación de polvo.-

Se ejecutará en los anchos indicados en los planos y siguiendo los procedimientos detallados en las especificaciones técnicas.

La carpeta estará compuesta por una mezcla formada por agregado pétreo grueso, agregado pétreo fino, cemento asfáltico, con el aditamento del agregado mineral (Filler Calcáreo), sin aditivos mejoradores de adherencia.- Esta mezcla será elaborada y aplicada en caliente y colocada sobre base ya imprimada, lista para su colocación. Posteriormente se compactará mediante rodillos neumáticos y aplanadora.

CLOACAS: MEMORIA DESCRIPTIVA: OBRA: Red cloacal en el Puerto de Cabotaje de la Ciudad de Villa Constitución. DESCRIPCIÓN: La obra consiste en realizar las colectoras domiciliarias de la red cloacal en los distintos frentes de manzanas del área del puerto y las cámaras de inspección correspondientes. Se realizaran 680 mts. lineales de longitud.

TAREAS A DESARROLLAR

- 1 Replanteo y nivelación.
- 2 Excavaciones de zanjas.
- 3 Tendido y nivelación de cañerías.
- 4 Relleno y compactación de zanjas.
- 5 Ejecución de bocas de registro.



1 REPLANTEO Y NIVELACION

Se utilizaran como ejes de referencia los indicados en el plano de proyecto y los planos de detalle.

2 EXCAVACIONES DE ZANJAS

El ancho mínimo de las zanjas medido en el nivel superior del caño por enterrar (extradós) responderá a los siguientes valores en función del diámetro de los mismos.-

Diámetro del Caño (mm)	Ancho mínimo de zanja (m)
160	0,55

Las tapadas mínimas de las cañerías medidas entre la rasante del terreno natural y el intradós del caño serán de 1,20 metros cuando se por la vereda. La profundidad de la zanja será la que resulte de sumar a esas tapadas, el diámetro, espesor del caño y altura de la cama arena de río limpia de asiento de la cañería.

Antes de iniciar la excavación, se deberá instalar puntos fijos que servirán de referencia básica altimétrica.

3 TENDIDO Y NIVELACION DE CAÑERIAS

El fondo de las excavaciones tendrá la profundidad necesaria para permitir la correcta instalación de las cañerías, de acuerdo con las cotas de proyecto.

El fondo de las zanjas se perfilará en forma manual de manera que se eliminen piedras, raíces, afloramientos rocosos y cualquier obstáculo que impida disponer el lecho de asentamiento en condiciones que permita un apoyo continuo de los tubos y evitar flexiones localizadas de los mismos. La profundidad de la zanja quedará definida por la distancia entre el fondo de la misma (sin la asiento de arena) y la cota de proyecto.

El lecho de asentamiento estará constituido por una capa plana y lisa de arena de río limpia y compactada, libre de piedras u otros elementos que puedan dañar a los tubos y su espesor no será mayor a diez (10) cm. por debajo del invertidos de estos; de manera que se adapte a las irregularidades del diámetro de la tubería originadas por la colocación de las piezas de conexión.

Las cañerías de cloacas que se emplearan en la obra, serán de poli (cloruro de vinilo) rígido, PVC con juntas deslizantes con aro de caucho sintético o junta pegada..

Los tubos cumplirán con las normas IRAM que establecen dimensiones y características.

El tipo de enchufe será de unión deslizante, con junta elástica.



La Norma IRAM N° 13.326 se titula "Tubos de Poli (cloruro de vinilo) rígido para ventilación, desagües pluviales y cloacales - Características" Los tubos se designarán en la forma siguiente: la sigla "PVC", su diámetro exterior y espesor nominal en mm, la indicación "cloacal".

El color de los tubos será blanco marfil.

Los aros de caucho sintético o anillos de estanqueidad, para las puntas de cañerías responderán a la norma IRAM N° 113.048.

El manipuleo, carga y descarga, transporte almacenamiento y estibaje de tubos de PVC, se harán de acuerdo con la norma IRAM N° 13.45, que establece las directivas generales para efectuar correctamente estas operaciones.

Antes de colocar los tubos en las zanjas abiertas para tal fin, se seleccionarán los mismos y las piezas de conexión ..

Las uniones podrán ser del tipo desmontables que se efectuarán por acople de la espiga de un tubo en el enchufe de otro o junta pegada.

La totalidad de las cañerías serán sometidas a una prueba hidráulica de presión interna a los efectos de verificar que no se hayan producido daños durante la ejecución de las obras y la hermeticidad de las uniones.

Una vez terminada la colocación entre dos bocas de registro, se procederá a probar la cañería mediante sendas pruebas hidráulicas a zanja abierta y luego a zanja tapada. Para encarar la prueba hidráulica de cada tramo de colectora, los dos extremos del mismo estarán empotrados en forma definitiva en los fustes de las bocas de registro correspondientes

4 RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS

Una vez colocada la cañería y realizada la prueba hidráulica a "zanja abierta" se procederá a rellenarla hasta la tapada requerida.

La compactación deberá resultar con una densidad similar a la de los laterales de la zanja. No se colocará relleno hasta haber drenado totalmente el agua existente en la excavación.

El relleno con suelo se realizará distribuyendo el material en capas horizontales de espesor suelto no mayor a 0,30 m. En todos los casos las capas serán de espesor uniforme y cubrirán el ancho total de la zanja. Se compactarán manualmente, con pisones a explosión o neumáticos o vibradores

5 BOCAS DE REGISTRO



Las bocas de registro de diámetro interno $\varnothing = 1.20$ m, se efectuarán de hormigón simple H-21 en el tronco y losa de fondo y la losa de tapa de H° A° de acuerdo a los planos de detalle según las normas de O.S.N. Las tapas de fundición serán para vereda o pavimento según corresponda.

SENDA PEATONAL: MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: Senda Peatonal en el Puerto de Cabotaje de la Ciudad de Villa Constitución.

DESCRIPCIÓN: La obra consiste en realizar una Senda constituida por dos cordones laterales de hormigón H-21 que delimitan la "misma" y que estará constituida por una carpeta de concreto asfáltico aplicada sobre una base granular. Serán 752 mts. de cordón, 1767.20 m² de base granular y 1767.20 m² de carpeta asfáltica.

TAREAS A DESARROLLAR

1. Saneamiento del terreno
2. Ejecución de cordón de borde
3. Ejecución de base granular de 15 cm de espesor
4. Ejecución de carpeta asfáltica en caliente

1 - SANEAMIENTO DEL TERRENO

El movimiento de suelo comprenderá los trabajos que se enumeran a continuación:

- La ejecución de los desmontes, el relleno de las zanjas y su consolidación para la ejecución de todas las tareas descriptas y el transporte de sobrantes de todos los trabajos.
- La limpieza del terreno que consistirá en la remoción de restos de arbustos y raíces, cuidando de no causar perjuicio de las propiedades adyacentes.

2- EJECUCIÓN DE CORDÓN DE BORDE

Se utilizarán moldes metálicos de 15 cm de espesor

Los moldes se colocaran sobre la rasante firme y compacta, conforme con los alineamientos, niveles y pendientes indicados en el proyecto.-

Sobre la rasante y mientras la misma mantenga sus condiciones de estabilidad y humedad se colocará el hormigón; inmediatamente de ejecutado en la obra u hormigón elaborado; en descargas sucesivas distribuyéndolo en todo el ancho de la faja a hormigonar y con un espesor tal que al compactarlo resulte el indicado para el firme de los planos del proyecto.



El hormigón se colocará firmemente contra los moldes, de manera de lograr un contacto total con los mismos compactándolo adecuadamente, mediante el vibrado portátil de inmersión.-

Inmediatamente de colocado el hormigón será distribuido, enrasado y consolidado.-

Se ejecutarán 3 tipos de juntas

1. Juntas transversales de dilatación:

Las juntas transversales de dilatación se construirán a una distancia de entre 80 y 90 m.

2. Junta trasversal de contracción:

Las juntas transversales de contracción se construirán cada 4 m.

Estarán constituidas por una ranura practicada en el hormigón, de un ancho que no excederá de 10 mm y de una profundidad de 3 cms.-

3. Juntas transversales de construcción:

Estas juntas solo se construirán cuando el trabajo y se colocarán pasadores perfectamente nivelados.

Relleno y sellado de las juntas:

Se realizará el relleno y sellado de las juntas con una mezcla bituminosa, que será colocada en caliente, una vez que las juntas hayan sido totalmente repasadas, y no bien el estado del hormigón lo permita, para obtener un perfecto vaciado del material asfáltico.-

4- EJECUCIÓN DE BASE GRANULAR

Se ejecutará en un espesor de 15 cm y se conformará con una mezcla de los siguientes materiales: escoria fina, gruesa, arena gruesa y suelo seleccionado según las especificaciones técnicas correspondientes.

5- EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA

Este trabajo consiste en la ejecución de un riego con material asfáltico y eventualmente distribución de arena, sobre una superficie preparada al efecto, para conferirle impermeabilidad, prevenir su deterioro prematuro y formación de polvo.-

Se ejecutará en los anchos indicados en los planos y siguiendo los procedimientos detallados en las especificaciones técnicas.



La carpeta estará compuesta por una mezcla formada por agregado pétreo grueso, agregado pétreo fino, cemento asfáltico, con el aditamento del agregado mineral (Filler Calcáreo), sin aditivos mejoradores de adherencia.- Esta mezcla será elaborada y aplicada en caliente y colocada sobre base ya imprimada, lista para su colocación. Posteriormente se compactará mediante rodillos neumáticos y aplanadora.

En todos los casos, se encuentra pendiente aun la firma del pertinente convenio encontrándose ya preparada la documentación para efectuar los pertinentes llamados a licitación, razón por la cual para cada una de las obras juntamos a la presente:

- 1.- memoria descriptiva
- 2.- computo métrico
- 3.- pliego de condiciones
- 4.- Pliego de especificaciones técnicas
- 5.- planilla de computos
- 6.- planilla de presupuestos
- 7.- planos y gráficos

El correspondiente llamado se publicará en el boletín oficial y en los diarios locales.

b.2: Estado del proceso de licitación para la prestación de los servicios (gastronómicos, náuticos, etc.);

Oportunamente, el ente publicó en ambos periódicos de Villa Constitución, un LLAMADO A EXPRESAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y FORMULAR PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EXPLOTACIÓN ESPACIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES GASTRONOMICAS EN UNIDAD N°3 PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN. Su síntesis es la siguiente: OBJETO: El Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución (Santa Fe), realizó un llamado a expresar manifestaciones de interés y formular propuestas técnicas y económicas para la selección de ofertas para la concesión de tres espacios portuarios de las siguientes dimensiones; a) 450 m2, b) 200 m2, c) 200 m2, destinados para la construcción y explotación de emprendimientos gastronómicos, así como d) tres (3) sitios idénticos de 50 m2 cada uno, para el emplazamiento de food trucks en la unidad portuaria N° 3 del puerto. MODALIDAD- PLAZO: El predio se otorgará mediante la modalidad de permiso de uso precario y oneroso, por un período no superior a diez años, prorrogable por un lapso compatible con la amortización de la inversión propuesta. OFERENTES: Solo pudieron participar las empresas radicadas en Villa Constitución que, poseyendo capacidad suficiente y acreditando los antecedentes necesarios, estén en condiciones de usar y explotar con éxito el espacio portuario que se ofrece. Las personas o firmas pudieron intervenir individualmente o constituyendo



consorcios o Uniones Transitorias de Empresas. La falta de antecedentes y/o de resultar insatisfactorios los mismos a juicio del E.A.P.V.C. sería causal de rechazo de la oferta, no dando lugar a reclamo alguno. OFERTAS: solo se admitió una oferta por empresa debiendo los postulantes competir por solo uno de los espacios ofrecidos individualizándolo en su presentación. Se priorizó: la magnitud y creatividad del proyecto, el monto de la inversión, la especialización de la oferta gastronómica propuesta por el postulante, la diversidad respecto de las otras dos propuestas, y el canon ofrecido.

10

OBRAS: Los interesados debieron proponer las obras que consideren necesarias para la explotación conforme al uso que se proponen hacer de los espacios que el ente pone a disposición, para lo cual deberán proveer acorde con el espacio elegido, la cantidad necesaria de contenedores de veinte y/o cuarenta pies, debiendo adaptarlos para respetar el estilo constructivo establecido en el proyecto de refuncionalización de la terminal aprobado por el ente. El permisionario estará obligado a ejecutar el conjunto de las obras que resultan imprescindibles para obtener la habilitación de las instalaciones en condiciones de absoluta seguridad debiendo respetar las normas legales vigentes en el ámbito nacional, provincial y municipal, preservando el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad. **CANON:** La base de la oferta será un Canon Fijo mensual garantizado equivalente a \$ 50.000. **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS:** el plazo para la presentación de ofertas venció el día 5 de enero de 2.021 a las 10 hs. Este llamado que se desarrolló muy satisfactoriamente por que se presentaron firmas tradicionales de nuestra ciudad, dando como resultado propuestas gastronómicas de calidad y de variedad en sus modalidades. **Pre adjudicatarios seleccionados:** Así es que para el predio de 450 m² a ubicar en el margen izquierdo del paseo se recibió un proyecto integral propuesto por el Sr. Guillermo Riso, Sebastián Pascale, y Ciro Tulio Novo, (identificados con la firma Manolo) el cual propone a sus conciudadanos degustar sus diferentes propuestas culinarias, con una integración visual con la naturaleza de 360 grados. Luego para el segundo predio de 200 m² sobre el triángulo de la dársena, se proyecta emprender un espacio gastronómico del rubro cervecería artesanal y "Brewbup" el cual será llevado adelante por DEL CORSA S.A. (EN FORMACIÓN) perteneciente a Juan Carlos Gili conocido por su marca "Cervesia", mientras que el tercer predio, también, de 200 m² a instalarse en el margen derecho del paseo, dentro de la conocida "vuelta al perro" se ubicará un proyecto de Heladería Artesanal y Cafetería, de la mano de la firma EA FUSIÓN S.A. (EN FORMACIÓN) pertenecientes Analía Fabiana Galvaiz y Esteban Andrés San Pedro conocida por la marca "Giorgio". Todas firmas y empresarios de reconocida trayectoria en cada rubro. Por otra parte, en la modalidad "Foodtrucks" se instalarán ,sobre el margen derecho del paseo costero, en lo que es la calle más transitada de la dársena, dónde se llevará a cabo un paseo flotante con áreas de descanso; dos espacios pertenecientes a "Pancho Villa" de Marcelo Pellegrini y "Sabor Urbano" de Fabricio Leonardo Ávila. Para todos esos casos se resolvió por unanimidad pre adjudicar los sitios, sujetos a la formalización de todos los requisitos legales y contractuales necesarios, resolviéndose también por unanimidad, que todos los espacios, una vez cumplimentados los recaudos antes mencionados se adjudicarán



mediante la modalidad de permiso de uso precario y oneroso, por un período de diez años, prorrogable por un lapso compatible con la amortización de la inversión propuesta. Asimismo se resolvió por unanimidad avanzar en las obras necesarias para facilitar el emplazamiento y el acceso a los servicios básicos por parte de los postulantes, realizando las compulsas pertinentes

c.- Obras previstas respecto al arenal, situado en la zona de islas, que forma parte del sistema de humedales Delta del Parana;

RESPUESTA: ACLARACION PREVIA: Aun no hay obras previstas. Este anteproyecto no cuenta aún con la cesión de las parcelas de dominio público solicitadas por el ente, por lo cual no es posible su implementación inmediata.

Durante la gestión que me precediera, el Ente Administrador Puerto Villa Constitución, se dirigió al Sr. Secretario De Transporte De La Provincia De Santa FE a efectos de solicitar por su intermedio se gestione a través de Nuestro Ministerio de transporte (del cual dependía por entonces nuestro ente) por ante el Superior Gobierno Provincial la ampliación del usufructo sobre los inmuebles que se encuentran bajo la administración de nuestro ente. Los mismos corresponden a la denominada "Isla Pereyra" perteneciente al dominio público de nuestro estado provincial y tienen una superficie de 347, 5 ha conforme a la información suministrada por nuestro sistema de Catastro e información territorial cuyos extractos también oportunamente adjuntamos como parte de la petición. El espacio requerido es conocido entre los villenses como "el arenal" y nuestro proyecto de recuperación y revalorización propone utilizar la dársena norte de nuestra unidad 3 para ofrecer en pleno centro de Villa Constitución, un embarcadero habilitado con todos los requisitos legales para acceder a través del servicio de Servicio de Lanchas Taxi a disfrutar las magníficas playas y los bancos de arena del Alto Delta del Paraná ubicados exactamente Frente a la ciudad Planificamos desarrollar y paradores isleños, donde el visitante pueda encontrar el lugar ideal para visitar las islas y el sol con sus playas y paradores, jugar, practicar deportes náuticos y alquilar sombrillas y reposeras para disfrutar del agua y la arena y donde pueda encontrar restaurantes y bares con muy buena comida y bebidas frescas. También, paralelamente nos proponemos una intervención sustentable sobre "el arenal". Es posible llegar en pocos minutos con embarcación de tamaño mediano para poder navegar por el arroyo Correntoso, cuyo curso es angosto). Igualmente es posible llegar con facilidad y rápidamente navegando nuestro canal de acceso y un corto trecho de la red troncal de la hidrovía. En el lugar y un poco más alejado y perfectamente deslindable de la zona de playas es posible encontrarse con ejemplares de árboles y flora nativos y no nativos, todos importantes para mantener el equilibrio del ecosistema. Además, en el humedal abundan las aves, mamíferos e insectos. Es un lugar perfecto para disfrutar de la fotografía de flora, fauna, paisajes. Nos proponemos la construcción de una infraestructura básica de senderos y pasarelas, así como de baños y otras mejoras. Asimismo, al ser este último un espacio natural la infraestructura planificada será mínima intentando modificar lo menos posible las



características propias del lugar y procurando resolver con fuerte política comunicacional la toma de conciencia respecto de la disposición de los residuos que se generen durante las visitas. El proyecto contempla tener en cuenta las condiciones de seguridad, dado que es un espacio agreste, facilitando tanto por tierra como por agua un servicio de emergencia y visitas guiadas y busca establecer estrategias que permitan recuperar ambiental, social y culturalmente los terrenos de propiedad de nuestro superior gobierno provincial, mientras se fortalece desde el ecoturismo, a los habitantes isleños que practican un modo de vida sustentable. Se basa en la instalación de un muelle diferenciado de los de playas y pasarelas que conduzcan a una zona alta donde lugareños serán guías para los recorridos marcados sobre esas tierras. Se evalúa desarrollar cabalgatas, avistaje de aves y recorridos educativos, entre otras actividades. Otra de las alternativas es utilizar las tierras para investigaciones académicas: de los humedales pueden tomarse muestras para investigaciones, estudiar especies (animales y vegetales), así como analizar el comportamiento del agua. Se trabajarán aspectos que tengan como principal objetivo el cuidado del entorno ambiental. Es voluntad del Ente administrador conservar el estado natural de esas parcelas promoviendo la educación ambiental y el eco-turismo sobre ellas.

Proximidad Con Reserva Municipal Isla Del Sol: Nuestro ente administrador ejerce el patrocinio de un eco espacio municipal colindante con las parcelas solicitadas, también señalado en el croquis adjunto, denominado Reserva Isla del Sol. La Reserva Isla del Sol es un área protegida situada en torno aproximadamente a la posición 33°13'S 60°19'O. La reserva abarca un área de 134,200 ha. que corresponde a la superficie de la isla Cafferata situada frente a la ciudad de Villa Constitución, en la región del delta e islas del río Paraná. Fue creada mediante Ordenanza Municipal 1411 del 8 de junio de 1993 y abarca la totalidad de la anteriormente conocida como Isla Cafferata. El objetivo de creación de la reserva fue preservar los ambientes típicos del delta medio y crear un espacio de utilidad educativa y recreativa. Adicionalmente, la creación de la reserva permitió desarrollar tareas de recuperación de la isla, dado que con anterioridad había sido utilizada para la acumulación de desechos de la ciudad.

Flora y fauna: Cisne cuello negro (*Cygnus melancoryphus*). La rica cubierta vegetal esta compuesta por ceibos (*Erythrina crista-galli*), curupies (*Sapium haematospermum*) y espinillos (*Acacia caven*), con la presencia de algunos ejemplares de pegujó (*Thalia*) y rosa de río (*Hibiscus striatus*). Existen bosquecillos de sauces (*Salix humboldtiana*) y en menos medida alisos (*Tessaria integrifolia*), bajo los que se encuentran margaritas de campo (*Aspilia*), labiadas (*hyptis mutabilis*) y chilcas (*Baccharis salicifolia*).³ La fauna presente en la isla incluye coipos (*Myocastor coypus*) y carpinchos (*Hydrochaeris hydrochaeris*), entre otros.² El ambiente es hábitat de gran número de aves, entre las que se distinguen la garza bruja (*Nycticorax nycticorax*), la garza blanca (*Ardea alba*) y el chajá (*Chauna torquata*).⁴ También se pueden observar sietevestidos (*Poospiza nigrorufa*), el arañero cara negra (*Geothlypis aequinoctialis*), el pico de plata (*Hymenops perspicillatus*) y la monterita cabeza negra (*Poospiza melanoleuca*).³ Han sido registradas importantes comunidades de cisne cuello negro (*Cygnus melancoryphus*) Todo el sector oriental del arenal es colindante con la reserva, y



perfectamente articulable con ella en políticas de preservación del medio ambiente y el ecosistema. Conforme la información suministrada por nuestro Servicio de Catastro e información territorial la totalidad de los bienes inmuebles cuyos datos generales, nomenclatura catastral e información dominial adjuntamos, pertenecen al dominio de nuestra provincia, estando registrados como propiedad fiscal provincial correspondiente al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe. En consecuencia, constituye un bien del dominio público del Estado Fue por ello que fuimos en tiempo y forma a gestionar en nombre y representación de nuestro Ente el otorgamiento por parte de nuestro superior gobierno provincial de un usufructo sobre esos bienes, o cualquier otro modo de otorgamiento de esas parcelas que nuestro superior gobierno considere adecuado, poniendo los mismos bajo la administración de esta autoridad portuaria. Sin resolución hasta el momento

- c) Estado del trámite de solicitud de categorización en el marco de las obras de infraestructura ejecutadas y/o previstas ejecutar en ese sector del Puerto, en cuyo caso acompañe la resolución de categorización de autoridad competente:

RESPUESTA: Oportunamente, el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución, de la Provincia de Santa Fe, se dirigió a la Dirección Nacional de Control de Puertos y Vías Navegables, a los efectos de comunicar que el Puerto de Villa Constitución ha decidido implementar la incorporación de un Área Recreativa, conforme al artículo 7 de la Ley Nacional de Actividades Portuarias, número 24.093.

Se puso en conocimiento el cambio de destino a partir del 26 de noviembre del corriente año, del área identificada como Unidad III, cuyo croquis se acompaña, para que la Autoridad Portuaria Nacional tenga presente la modificación producida, a los efectos de proceder a la actualización de datos, conforme lo dispuesto por el art. 4, de la Disposición 43 / 2018, de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante.

Esta modificación se inscribe en el proceso de reactivación del Puerto de Villa Constitución en curso, sobre la base de sendos estudios realizados en 1999/2000 y 2009, que generaron el Plan Estratégico 2000 para el Desarrollo de Villa Constitución - PEVC, y el Plan Maestro para el Desarrollo del Puerto, en Octubre de 2009.

El Plan Maestro del Puerto de Villa Constitución, comprende la visión integral de toda la comunidad -no sólo del hinterland y la ciudad de Villa Constitución- sino que, también, está en perfecta sintonía con el Plan Estratégico de la Provincia de Santa Fe 2008.



Los lineamientos para la implementación de un área recreativa en nuestra unidad portuaria están expresados en el acápite del Plan Maestro titulado

PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE LA UNIDAD III, en el que obran con claridad los fundamentos unívocos de la necesidad de recuperar el uso portuario lúdico y de que el mismo esté localizado en el área que tiene mayor interacción geográfica con la ciudad, que a la vez es a la que mayores dificultades le causan las externalidades propias del uso portuario de la prestación de servicios a los buques y a las cargas comerciales y/o industriales, como la circulación de camiones, la contaminación ambiental, entre otras que afectan a la interfaz inmediata puerto - ciudad.

La actual administración portuaria local está en línea provincial y nacional con el propósito de atender el interés general con la comprensión de los legítimos reclamos de la comunidad, mediante respuestas profesionales que guíen la buena gestión de los activos públicos, tanto de los bienes materiales como de los intangibles, en general de igual o mayor valor para el desarrollo sustentable de una sociedad mejor.

Las características de la Unidad III son, a simple vista, idóneas y apropiadas para el desarrollo de las actividades inherentes a un Área Recreativa portuaria. No obstante, la decisión de esta administración está basada en la ratificación técnica y profesional de estas circunstancias, obrante en los informes producidos como consecuencia de los estudios oportunamente realizados, que han sido identificados en esta presentación, en los que se destacan los antecedentes históricos, ya que esta iniciativa nuestra no hará otra cosa que restituir el uso que el área afectada tuvo en la etapa inicial y por un largo período, anterior a la clasificación de la Ley 24.093.

La reconversión surge como una necesidad perentoria y fundamentada, por lo que así se proyecta avanzar. Y, como es estilo de esta Administración, éste es un emprendimiento político conjunto con la Municipalidad de Villa Constitución, que se realizará sujeto a la jurisdicción portuaria.

Las actividades a desarrollar estarán vinculadas al transporte de pasajeros y la recreación en general -gastronomía, náutica, pesca, otros deportes, turismo, y esparcimiento. Asimismo, la interfaz con la trama urbana se está trabajando con las



autoridades municipales y en cooperación público - privada, para su integración en un único núcleo urbanístico exento de conflictos para los usuarios y la comunidad en general. Las partes involucradas en esta reconversión portuaria iniciada en 2020 son contestes en que la implementación de un Área Recreativa, en la que se desarrollen actividades vinculadas al turismo y al deporte, con instalaciones idóneas para el embarque y el desembarque de pasajeros y sus equipajes es una actividad mucho más compatible y amigable con el entorno ciudadano en que se encuentra enclavada la misma que suma a la reactivación del Puerto de Villa Constitución, porque agrega productividad a un área casi inactiva, con el consecuente crecimiento y desarrollo mediante un destino con mucho potencial para la inversión local, de fuerte incidencia en el ámbito PyME y por lo tanto multiplicador de fuentes de trabajo.

La autoridad nacional de control, y que se ha asignado a nuestro trámite el Numero: EX 2021-25641714- APN- DGD# MTR.

e) Estado del trámite de solicitud de Uso Conforme de Suelo ante la autoridad local, en cuyo caso acompañe la resolución correspondiente;

RESPUESTA: La competencia por el uso del suelo entre las actividades portuarias o vinculadas con el puerto y las otras actividades urbanas ocurre en muchas ciudades del mundo, especialmente como en nuestro caso, en aquellas donde existe un antiguo puerto localizado junto al área central de la ciudad. En doctrina no hay acuerdo sobre la competencia por el uso de suelo en el puerto para otras actividades urbanas la cual no se dirime por medio de mecanismos puros de mercado, dado que las tierras portuarias son propiedad del Estado Provincial y están asignadas de manera exclusiva mediante un usufructo creado por ley al uso y administración del ente portuario.-

No obstante ello, y conscientes de que existe una esfera de facultades concurrentes que podría resultar conflictiva con el municipio de la Ciudad estamos activamente trabajando en la construcción de decisiones políticas orientadas a prevenir cualquier controversia.

f) estado del trámite de solicitud de Permiso y/o Declaratoria ante la Subsecretaria de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, en cuyo caso acompañe la resolución correspondiente;

RESPUESTA: La participación de la autoridad nacional en el caso de este trámite resulta INNECESARIA, dado que a tenor de lo establecido en la misma ley 24093, los puertos o instalaciones portuarias que no se encuentren afectados al comercio o a la industria, como las terminales deportivas turísticas o de pasajeros, están excluidos de



la obligación de trámite de habilitación por el Poder Ejecutivo Nacional, pero no obstante deberán cumplir con las disposiciones que dicten las autoridades competentes nacionales y provinciales respecto a seguridad de la navegación y contaminación ambiental.

En consecuencia, al final del permiso precario actual (27 de noviembre 2021), el Ente administrador del Puerto de Villa Constitución tendrá plena libertad y todas las facultades conferidas por la ley para avanzar en la reconversión de la citada terminal en un Área Recreativa, conforme al artículo 7 de la Ley Nacional de Actividades Portuarias, número 24.093. sin necesidad de autorización previa alguna de la autoridad nacional de aplicación.-.

No obstante ello, - tal como lo acreditamos con copia de la presentación efectuada-nuestro ente ha puesto en conocimiento de la situación a la misma, informando de su destino al vencimiento del permiso, a la Autoridad Portuaria Nacional para que tenga presente la modificación producida, a los efectos de proceder a la actualización de datos, conforme lo dispuesto por el art. 4, de la Disposición 43 / 2018, de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, sin recibir objeciones por parte de la autoridad nacional de control, y que se ha asignado a nuestro trámite el Numero: EX 2021-25641714- APN- DGD# MTR..

g) Si en virtud características técnicas del proyecto y la naturaleza de las actividades previstas en el puerto de cabotaje, se mantendrá el destino para el que fuera habilitado, todo ello de conformidad con los incisos. b), e) y k) del art. 22 y el incisos. a) del artículo 23 de la Ley 24.093 y concordantes con el decreto reglamentario 769/93;

RESPUESTA: Para Comenzar: Algunas Precisiones: Puerto No Es sinónimo de Terminal:

Es necesario aclarar algunos conceptos dado el estado de confusión que conlleva considerarlos erróneamente la misma cosa:

Nuestra ley de actividades portuarias 24093, en su Art. 2° establece: - *Denomínense puertos a los ámbitos acuáticos y terrestres naturales o artificiales e instalaciones fijas aptas para las maniobras de fondeo, atraque y desatraque y permanencia en buques o artefactos navales para efectuar operaciones de transferencia de cargas entre los modos de transportes acuático y terrestre o embarque y desembarque de pasajeros, y demás servicios que puedan ser prestados a los buques o artefactos navales, pasajeros y cargas. Quedan comprendidas dentro del régimen de esta ley las plataformas fijas o flotantes para alijo o completamiento de cargas.*

Los puertos son pues lugares geográficos estratégicos que se encuentran al borde de los océanos, mares, ríos o lagos.



Estas ubicaciones luego se desarrollan para implantar instalaciones para la carga y descarga de buques de carga y de pasajeros.

Diferencia entre puertos y terminales:

A su vez, una terminal portuaria es una unidad dentro del puerto, habilitada para realizar actividades portuarias formada por obras, instalaciones y superficies, incluida su zona de agua, que permite la realización íntegra de intercambio modal (movimiento de mercancías en una misma unidad, usando dos o más modos de transporte sin manipular la mercancía en los intercambios de modo) o servicios, y/o la operación portuaria de tránsito de pasajeros, incluyendo el embarque y el desembarque de pasajeros y equipajes del buque al puerto.

Las terminales entonces, se nombran en función del tipo de tráfico que pueden manejar.

Algunos de los tipos más comunes de terminales son terminal de contenedores, terminal de carga a granel, terminal de GNL, de embarque y desembarque de pasajeros etc.

Como síntesis de lo expuesto vayan estas precisiones de Perogrullo:

El ente es el administrador DEL PUERTO.

La unida 3 es UNA TERMINAL

Lo que erróneamente se enuncia como el cambio de uso del puerto, en realidad es la reconversión de una unidad que en lugar del tráfico de cargas, pasará al embarque y el desembarque de pasajeros y equipajes del buque al puerto, en una actividad muchísimo más compatible y amigable con el entorno ciudadano en que se encuentra enclavada la misma.

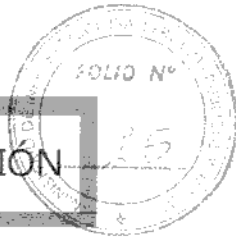
No hay pues abandono del destino portuario.

h) Si se han realizado inspecciones subacuáticas y estudios de batimetría para verificar el estado de muelles, a fin de resguardar la seguridad del tránsito de las personas, rodados y/o maquinarias. En cuyo caso acompañe los informes respectivos;

RESPUESTA: En este estado del proyecto, dado que no involucra nuevas obras de infraestructura portuaria, y que las actuales se encuentran debidamente habilitadas, no se han realizado nuevos.

- l) Si se afectaran zonas hoy ocupadas por viviendas y, en caso de ser afirmativo, si se elaboró plan de relocalización. En cuyo caso, acompañe el mismo;

RESPUESTA: No se afectaran zonas hoy ocupadas por viviendas



j) Si la ejecución y posterior concreción de este proyecto implicará reformulaciones en la traza de la Avenida Perimetral que está ejecutando el Gobierno Provincial.

RESPUESTA: NO implicará reformulaciones en la traza de la Avenida Perimetral.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para aclarar o ampliar la información suministrada, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con distinguida consideración.-


FULVIO MONTI
Presidente
Ente Administrador
Puerto Villa Constitución



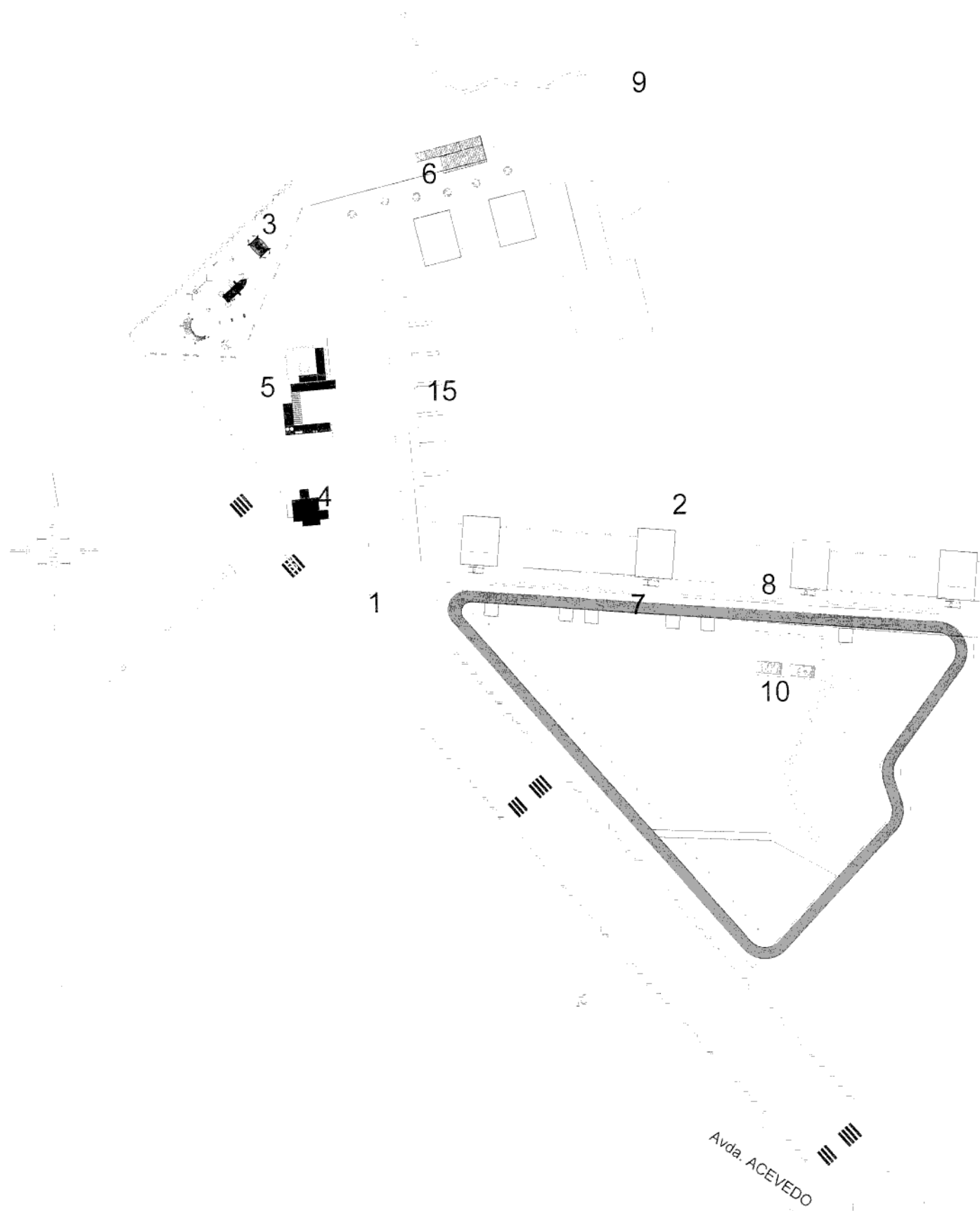
ANEXO I: Proyecto para la Terminal III encomendado al Arq. Luis Fabián Wyrsh.

REFERENCIAS:

1. PAVIMENTACIÓN Y NUEVOS CAMINOS
2. PASARELLA RIO Y PLATAFORMAS
3. AREA DE JUEGOS
4. PREFECTURA
5. BAR 1
6. BAR 2
7. PASEO DE LOS CAMINANTES Y BICISENDA
8. MOBILIARIO
9. COSTA DE LOS PESCADORES
10. CARRITOS
11. MERCADO PARA EMPRENDEDORES
12. TERMINAL FLUVIAL
13. ANCLAJE MARINO


FULVIO MONTI
Presidente
Ente Administrador
Puerto Villa Constitución

PLANTA GENERAL PUERTO CABOTAJ





REFERENCIAS

- 1 - PAVIMENTACION Y NUEVOS CAMINOS
- 2 - PASARELLA RIO Y PLATAFORMAS
- 3 - AREA DE JUEGOS
- 4 - PREFECTURA
- 5 - BAR 1
- 6 - BAR 2
- 7 - PASEO DE LOS CAMINANTES Y BICISENDA
- 8 - MOBILIARIO
- 9 - COSTA DE LOS PESCADORES
- 10 - CARRITOS
- 11 - MERCADO PARA EMPRENDEDORES
- 12 - TERMINAL FLUVIAL
- 13 - ADMINISTRACION
- 14 - MUSEO DEL PUERTO
- 15 - ANCLAJE MARINO


11

13

14

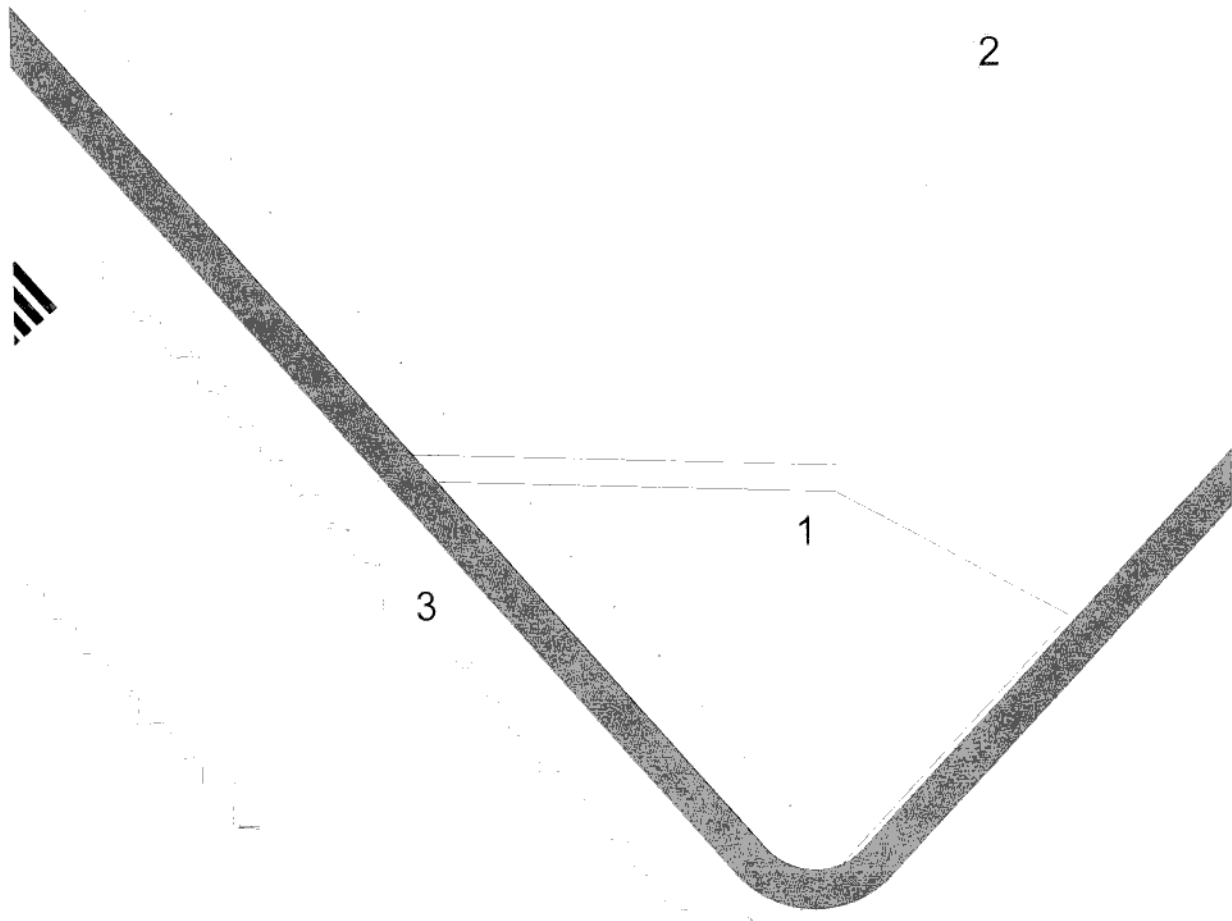
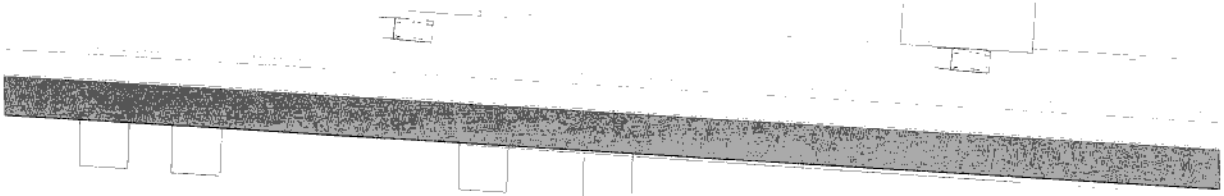
12


LUIS FABIAN WYRSCH
Arquitecto
Mat. CAP/SF 2140


VALERIA LIONETTI
Arquitecta
Mat. CAP/SF 06057

ES COPIA FIEL


1 - PAVIMENTACION Y NUEVOS CAMINOS



NUEVOS CAMINOS QUE RECORREN EL INTERIOR DE LA PLAZA REFERENCIAS

- 1 - CAMINO INTERIOR DE LA PLAZA RECTO DE HORMIGON - 50MX1.5M
- 2 - CAMINO INTERIOR DE LA PLAZA CURVO DE HORMIGON - 70MX1.5M
- 3 - ENSANCHE DE VEREDA A 3M
- 4 - CAMINO AL BORDE DEL AREA DE JUEGOS DE HORMIGON 70MX1.5M
- 5 - CONEXION DE LAS 2 VEREDAS




LUIS FABIAN WYRSCH
Arquitecto
Mat. CAPSP 06327


VALERIA LIONETTI
Arquitecta
Mat. CAPSP 06327

5



ES COPIA FIEL

1 - PAVIMENTACION Y NUEVOS CAMINOS



4

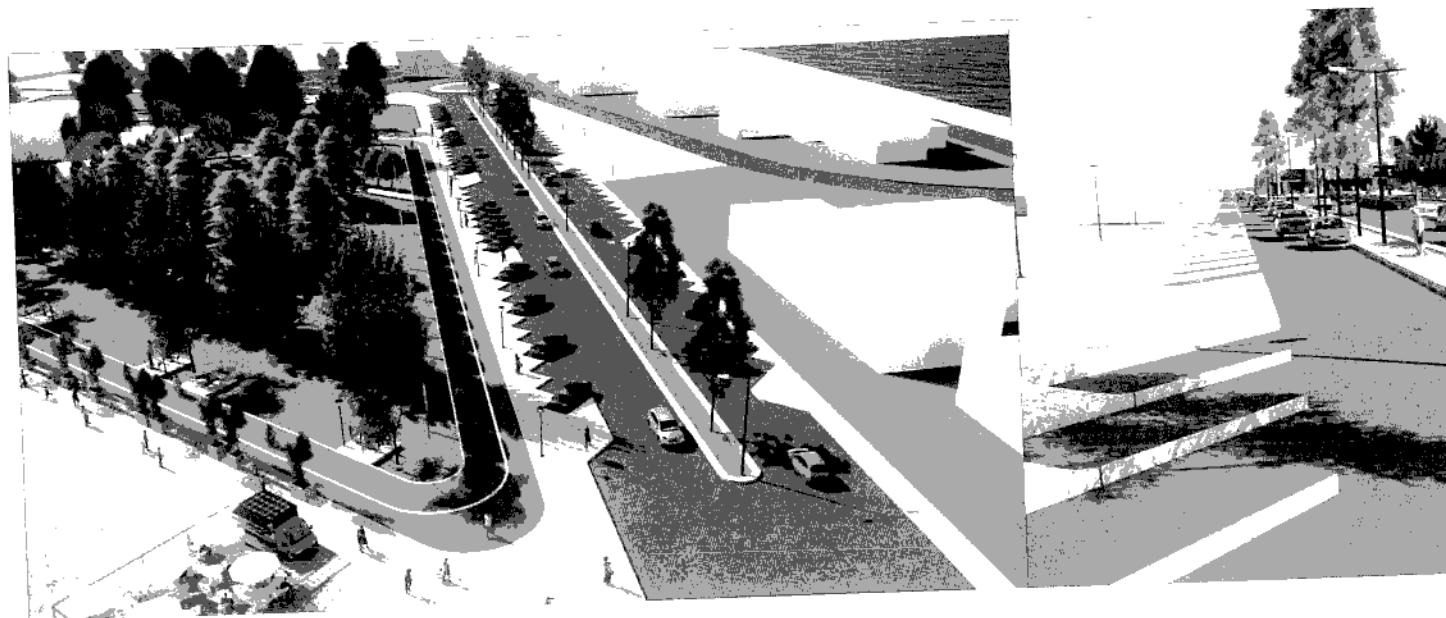
2

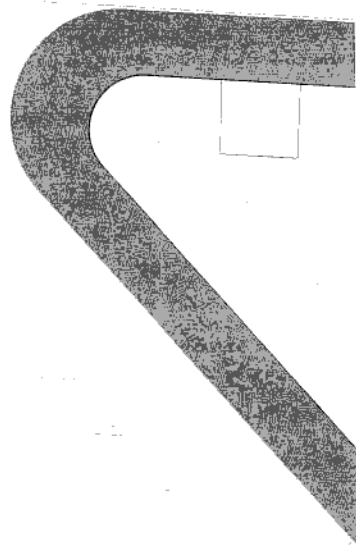
3

1vda. ACEVEDO



1





REFERENCIAS

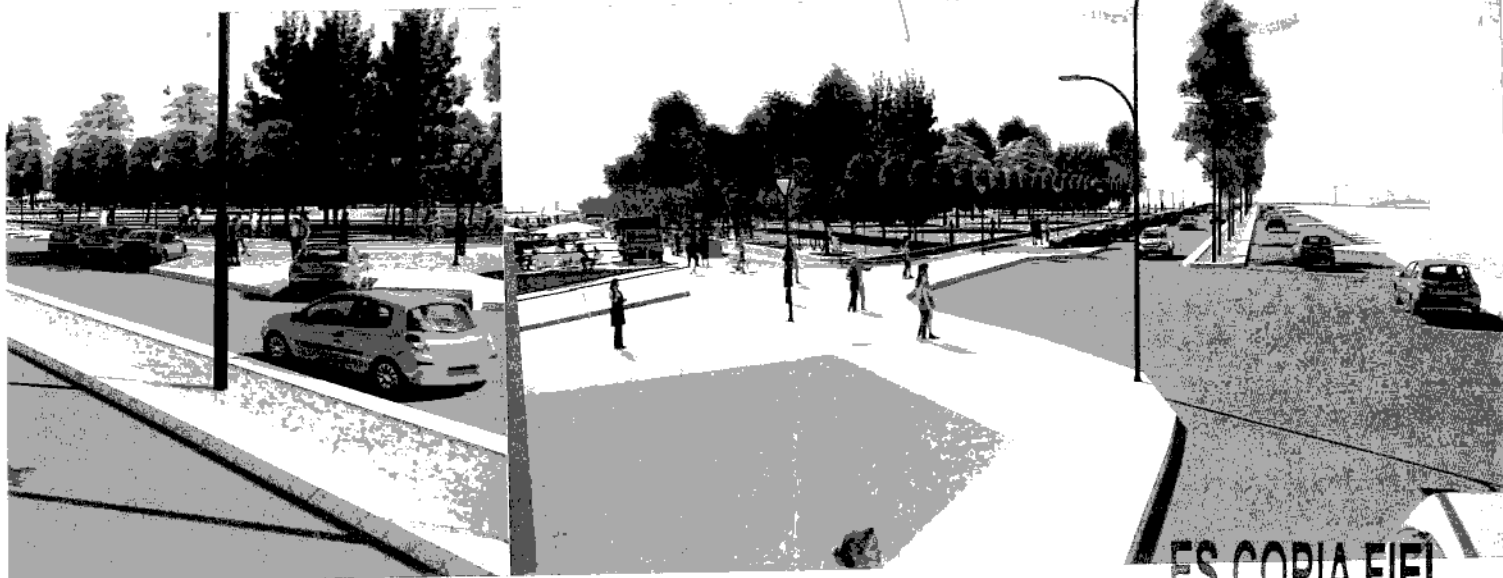
- 1 - ROTONDA INTERSECCION SEGUI Y ACEVEDO
- 2 - CANTERO CENTRAL
- 3 - ESTACIONAMIENTO A 45^a
- 4 - FINALIZACION DE BOULEVARD

3

2

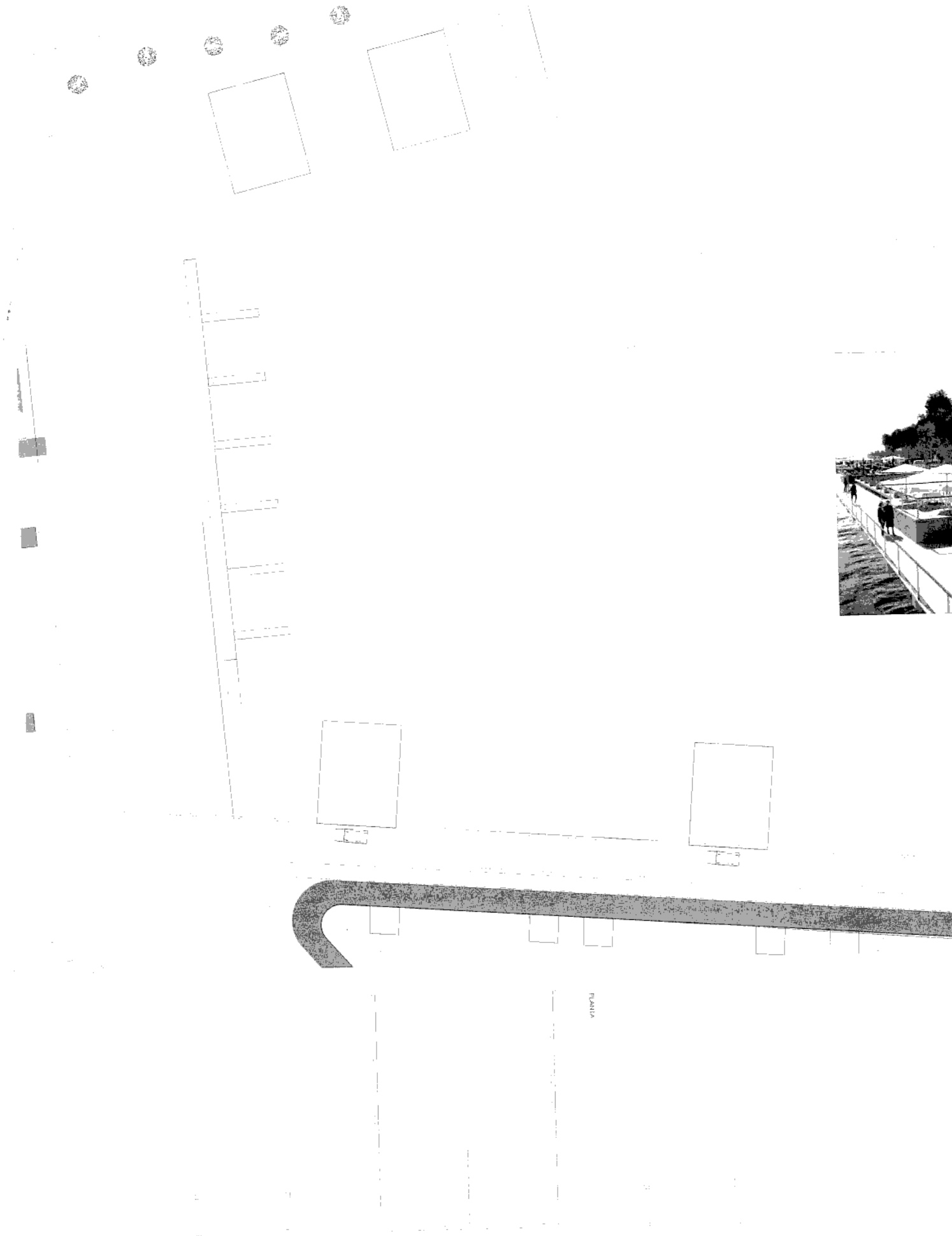
LUIS FABIAN WYRSCH
Arquitecto
Mat. CAPSF 6143

VALERIA LIONETTI
Arquitecta
Mat. CAPSF 06057

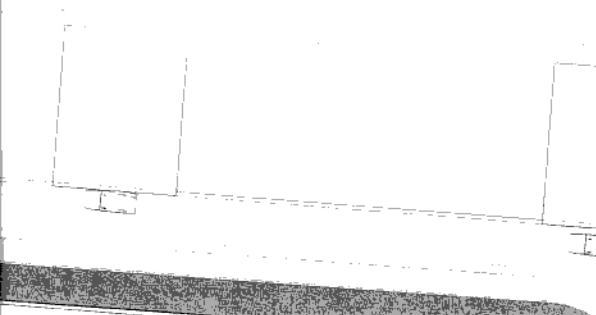


ES COPIA FIEL

2 - PASARELLA AL RIO Y PLATAFORMAS

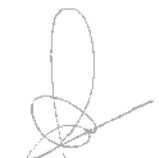


plata



CORTE PLATAFORMA

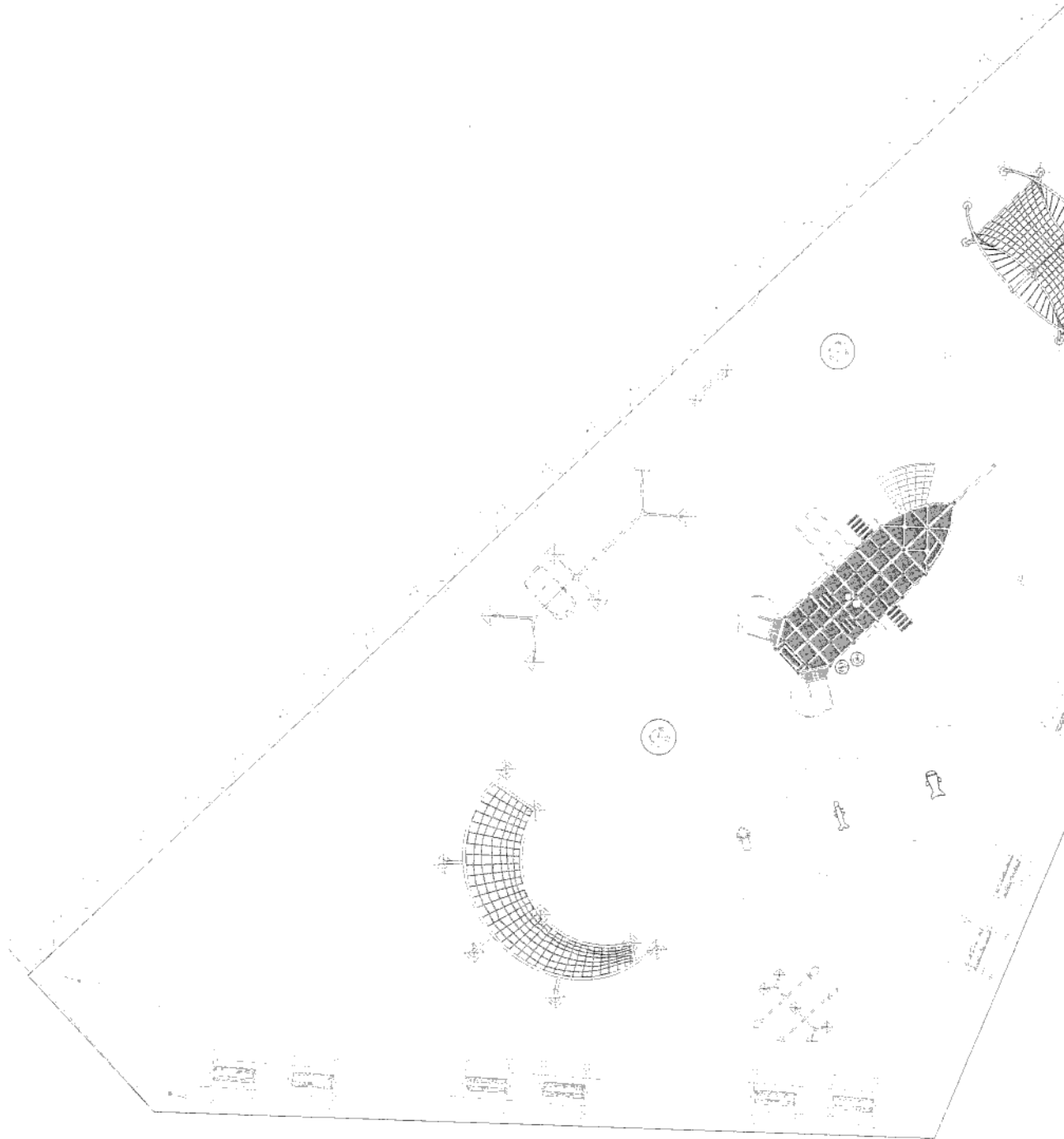
CORTE PASARELA


LUIS FABIAN WYRSCH
Arquitecto
Mat. CAPSF 0163


VALERIA LIONETTI
Arquitecta
Mat. CAPSF 06057

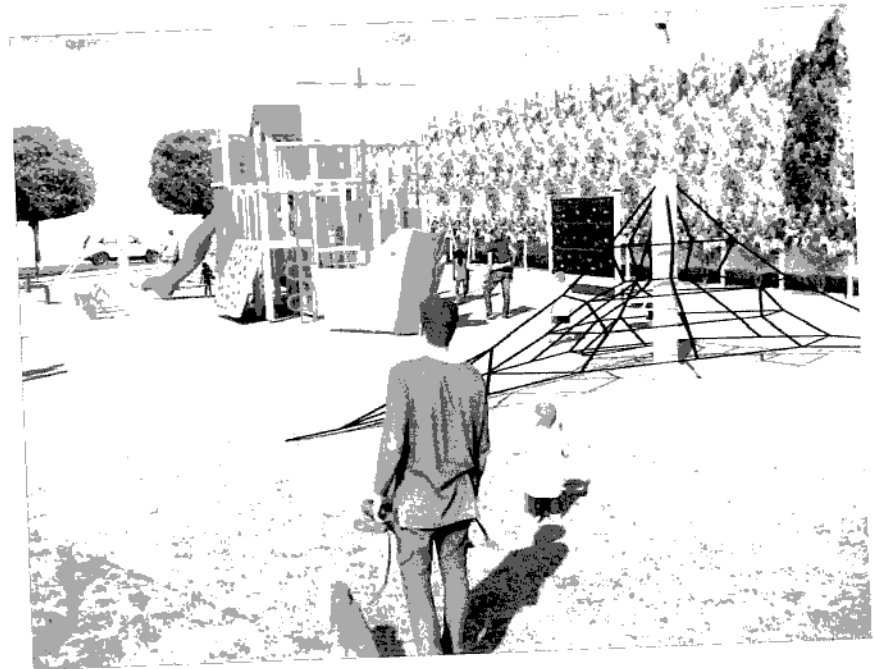
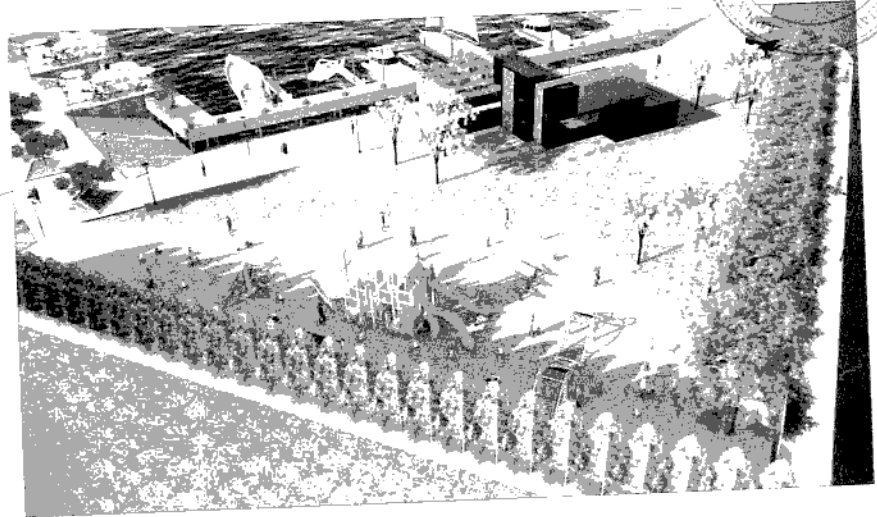
ES COPIA FIEL

3 - AREA DE JUEGOS



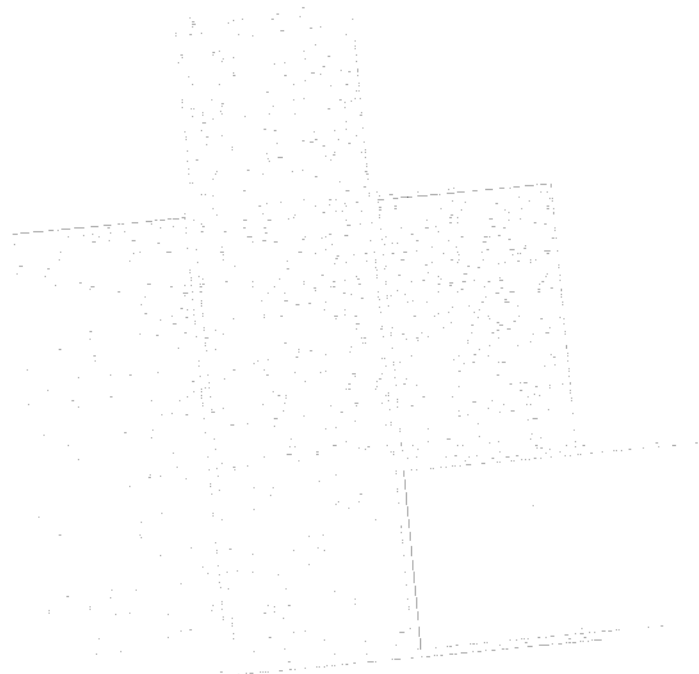

LUIS
Arquitecta
Mat. CAPSE 08057


VALERIA LIONETTI
Arquitecta
Mat. CAPSE 08057



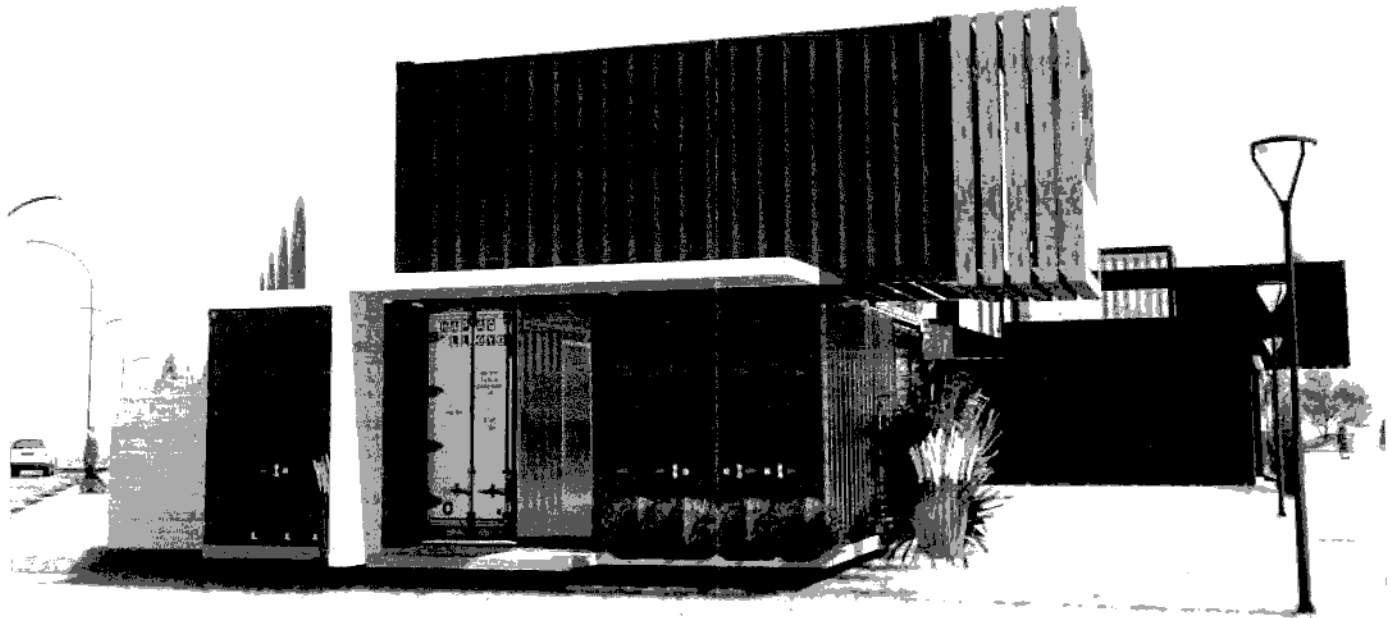
ES COPIA FIEL

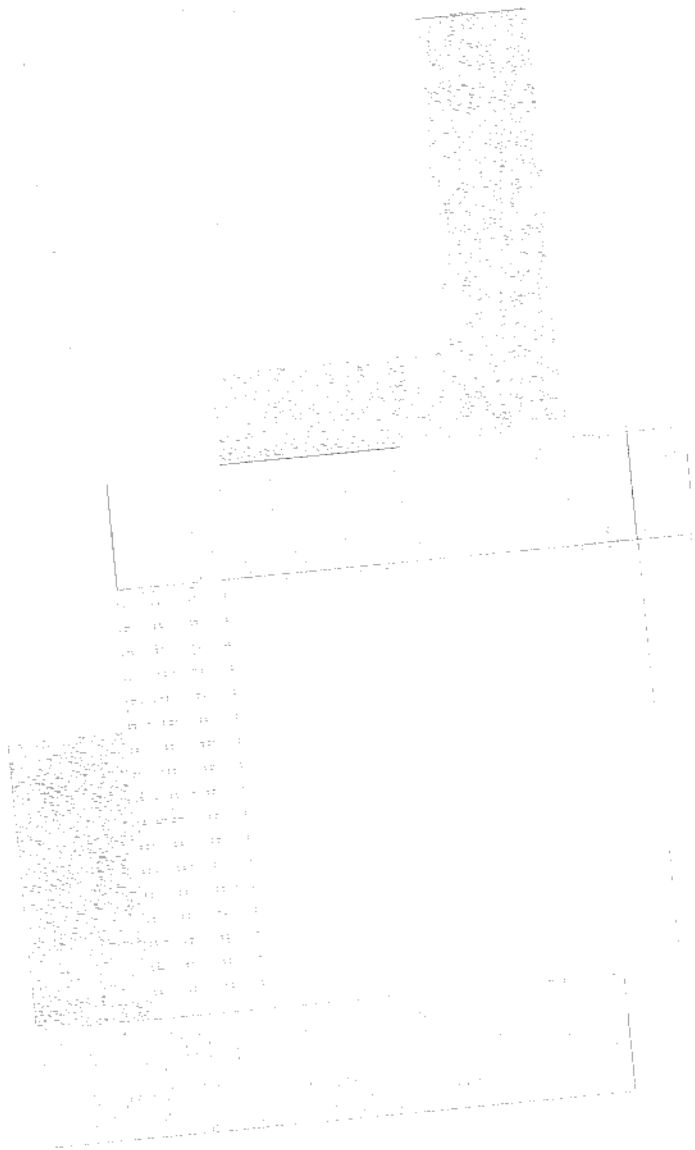
3 - PREFECTURA




VALERIA LIONETTI
Arquitecta
Mat. CAPSF 06057


LUIS FABIAN WYRSOFF
Arquitecto C.O.
Mat. CAPSF 0142

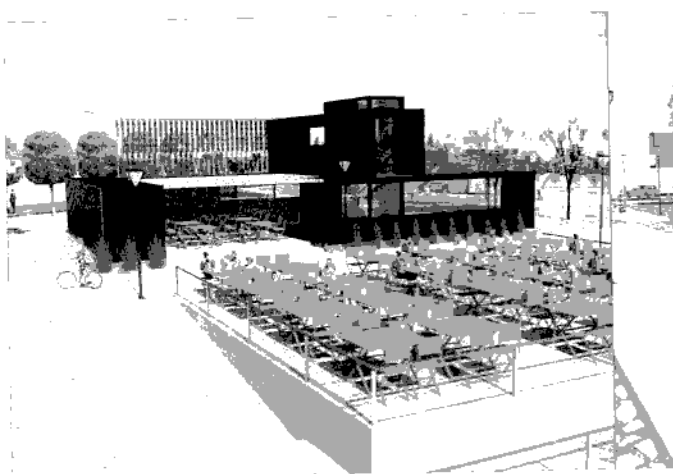
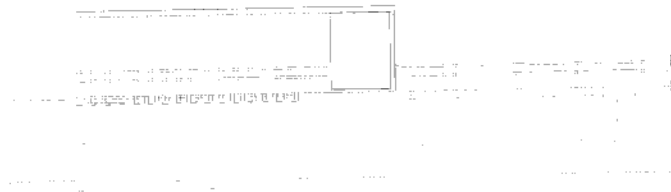
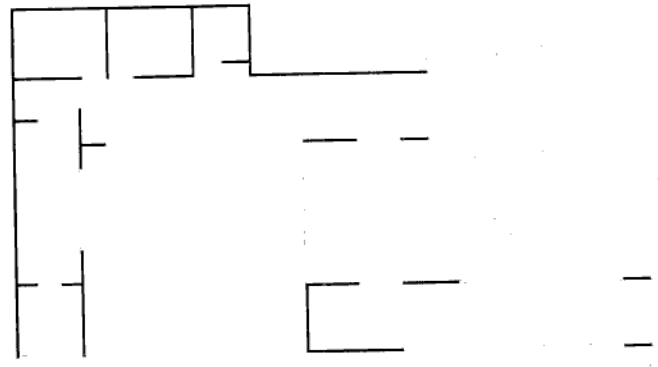




LUIS FABIAN WYRSCH
Arquitecto
Mat. CAPSF 0143

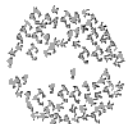


VALERIA LIONETTI
Arquitecta
Mat. CAPSF 06057



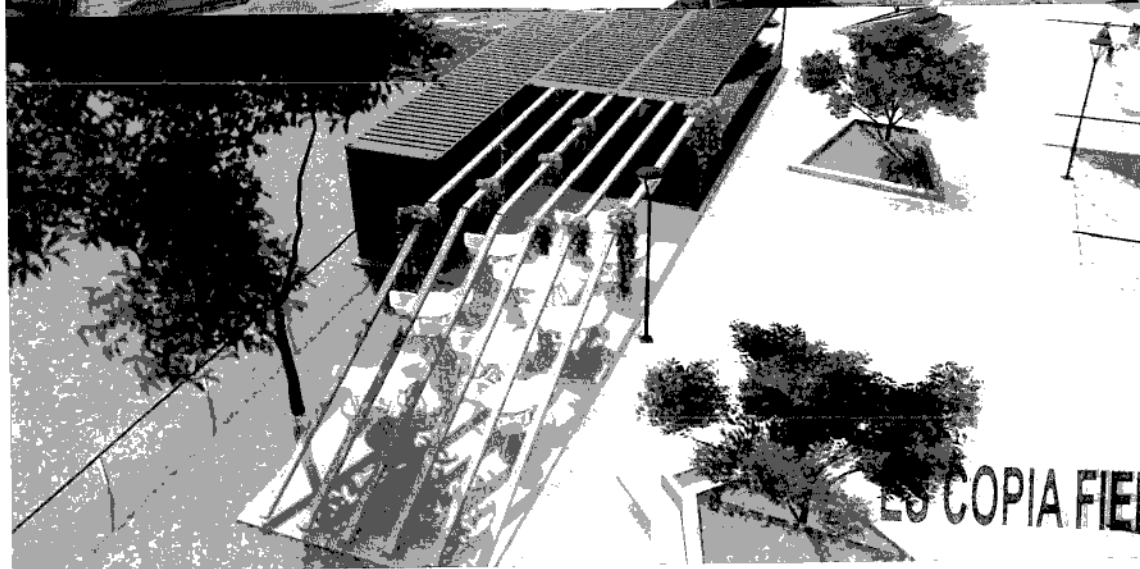
ES COPIA FIEL

[Faint, illegible text, possibly a table or list, tilted at an angle]



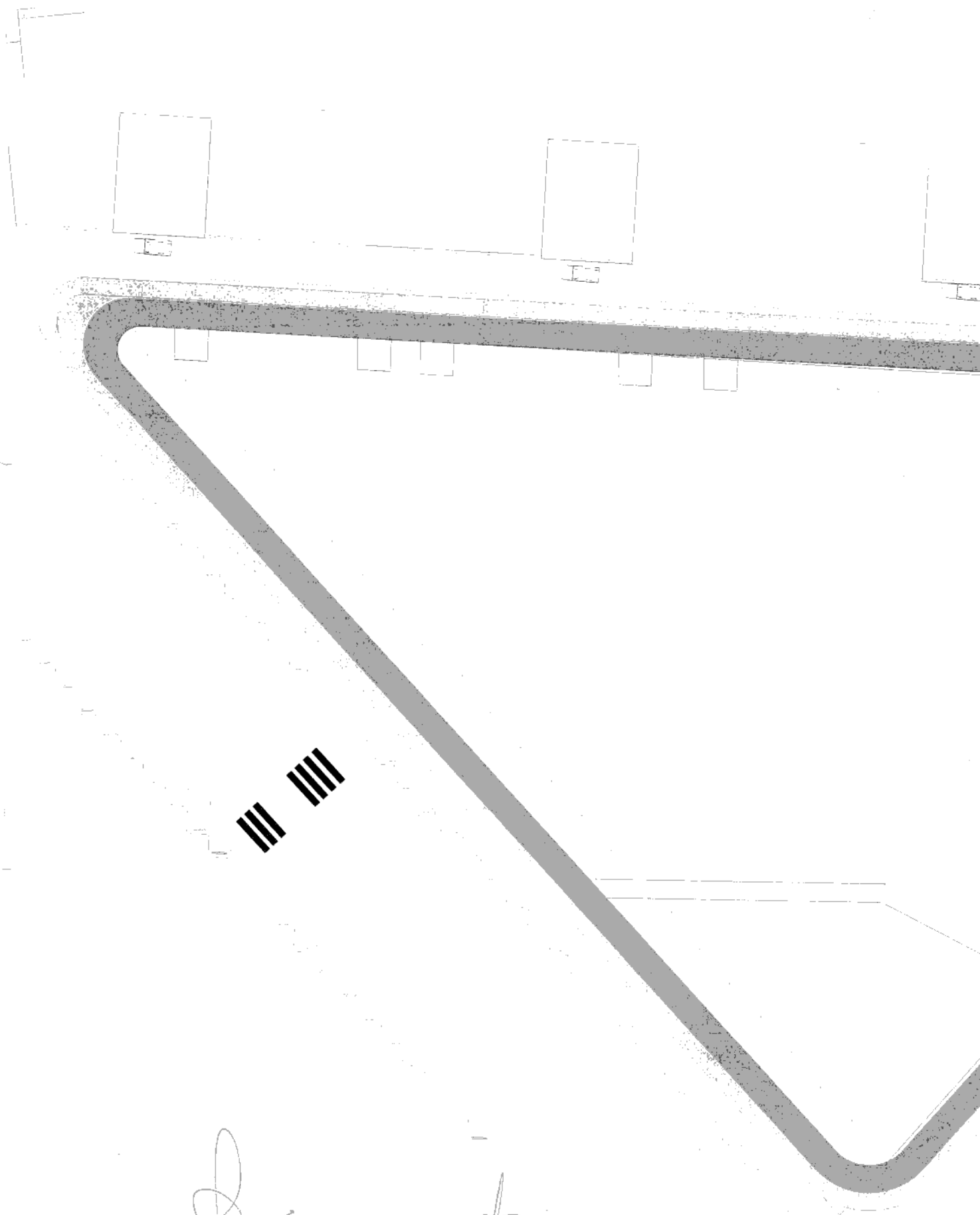

LUIS FABIAN WYRSCH
Arquitecto
Mat. CAPSF 0143


VALERIA LIONETTI
Arquitecta
Mat. CAPSF 06057



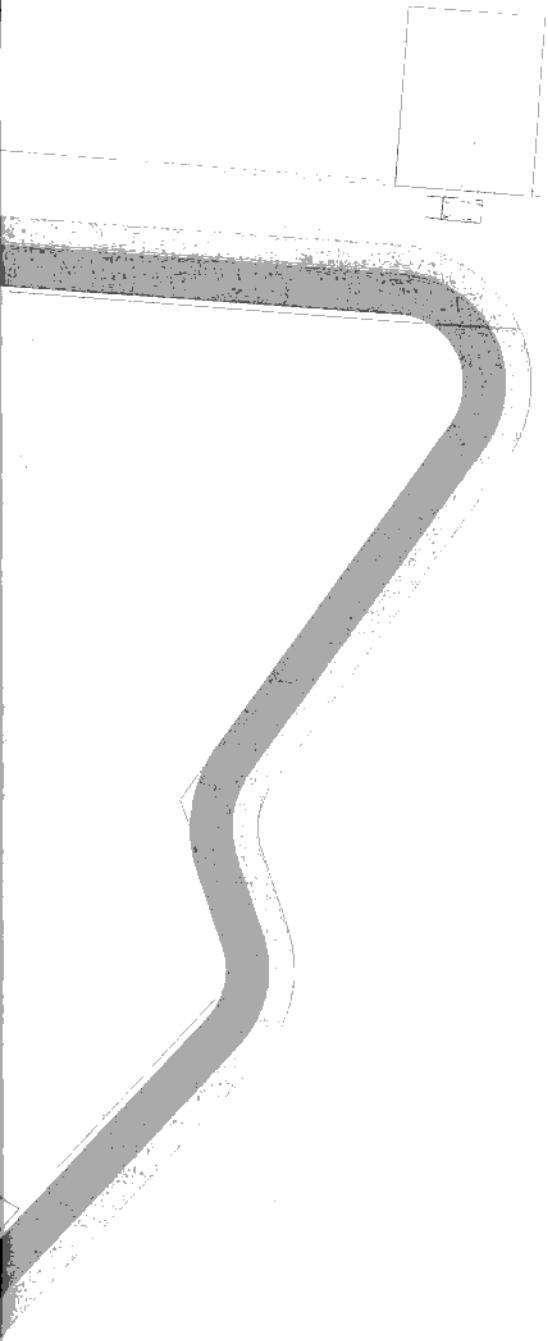
ES COPIA FIEL

7 - PASEO DE LOS CAMINANTES Y BICISENDA



LUIS FABIAN WYRSCH
Arquitecto
Mat. CAPSF 0149

VALERIA LIONETTI
Arquitecta
Mat. CAPSF 06057

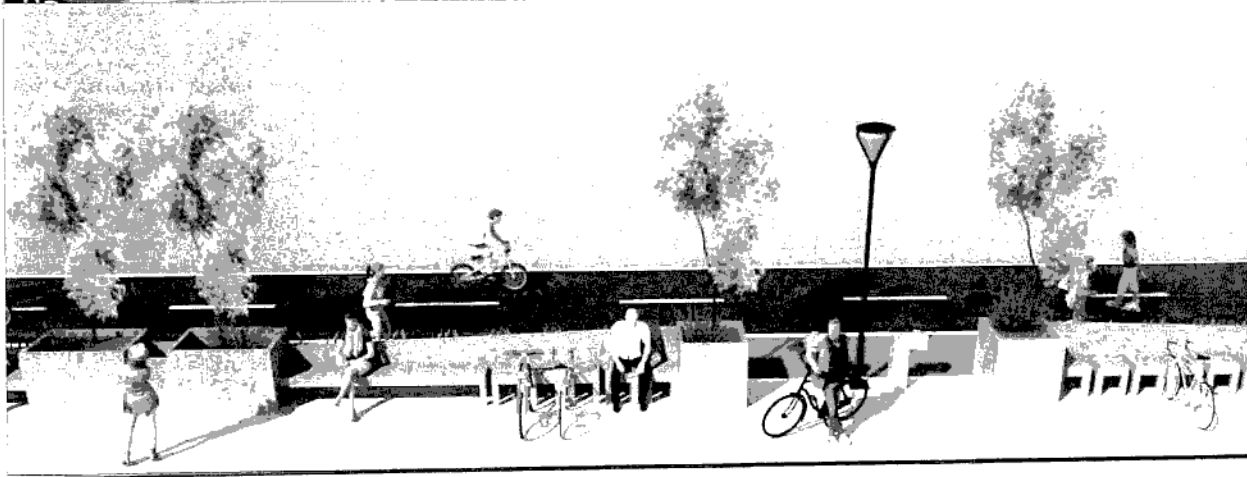


8 - MOBILIARIO

1

2

3

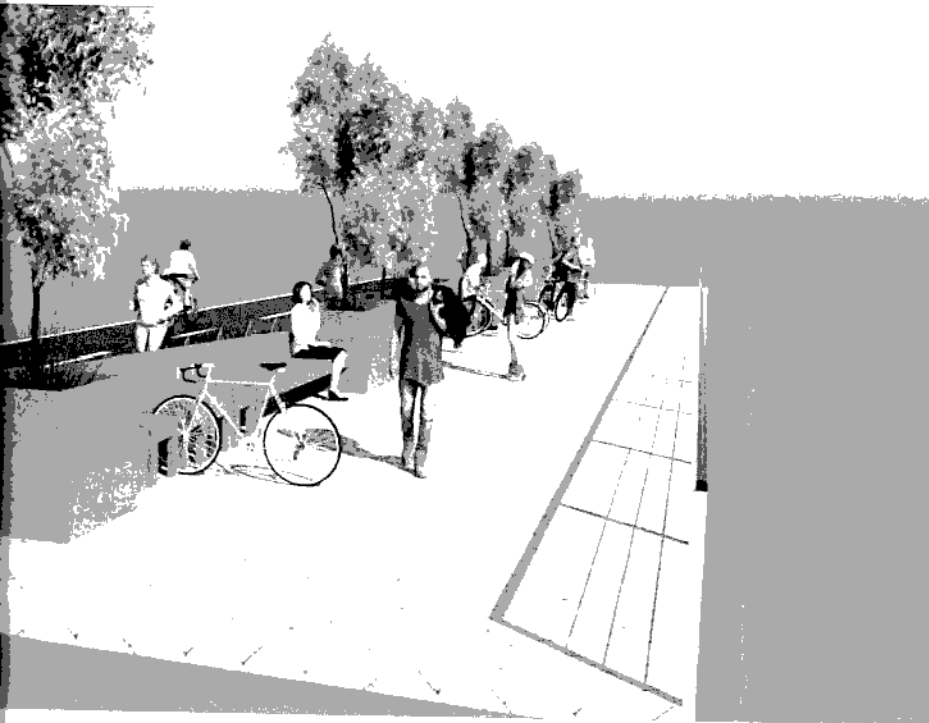


4

2

6

5



REFERENCIAS

- 1 - BEBEDEROS
- 2 - CANTERO
- 3 - BICICLETERO
FUNCIONAL
- 3 - BANCO
- 5 - CANTERO LINEAL
- 6 - TACHO DE BASURA



VALERIA LIONETTI
Arquitecta
Mat. CAPSF 02657

LUIS FABIAN WYRSCH
Arquitecto
Mat. CAPSF 0143

ES COPIA FIEL

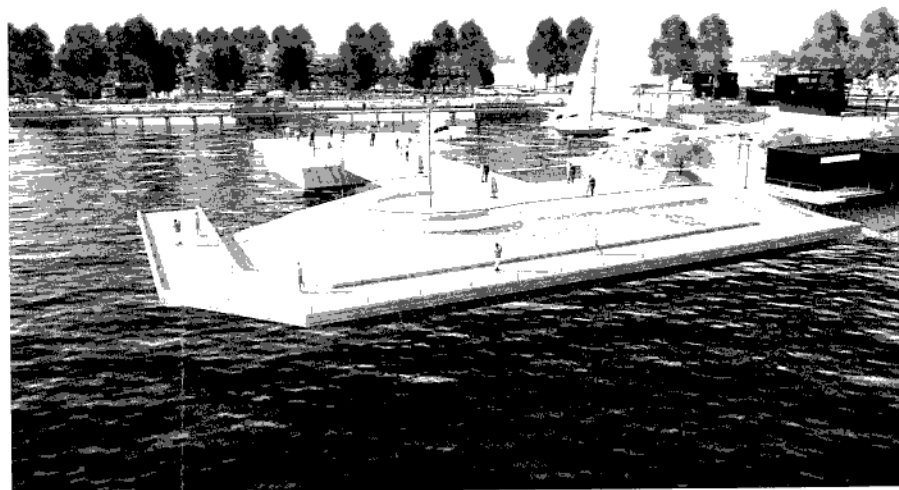
9 - COSTA DE LOS PESCADORES



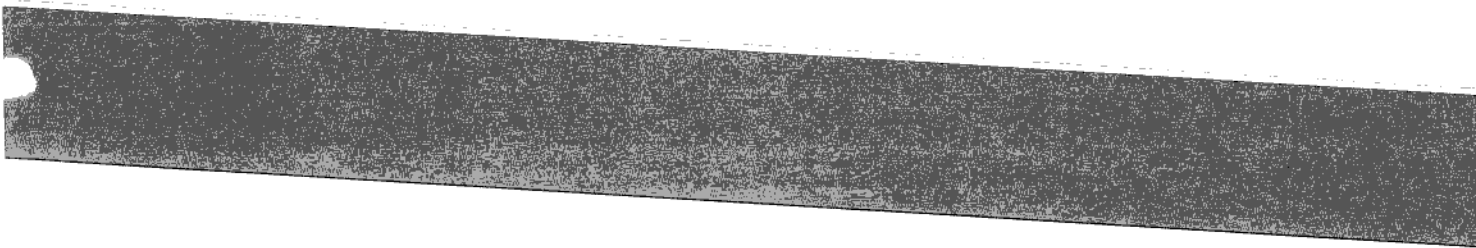
LUIS FABIAN WYRSCH
Arquitecto
Mat. CAPSF 0143



VALERIA LIONETTI
Arquitecta
Mat. CAPSF 00057

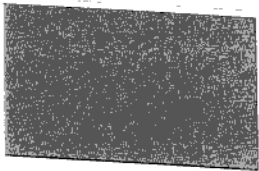


10 - CARRITOS EN LA PLAZA



LUIS FABIAN WYRSCH
Arquitecto
Mat. CAPSF 0143

VALERIA LIONETTI
Arquitecta
Mat. CAPSF 00667

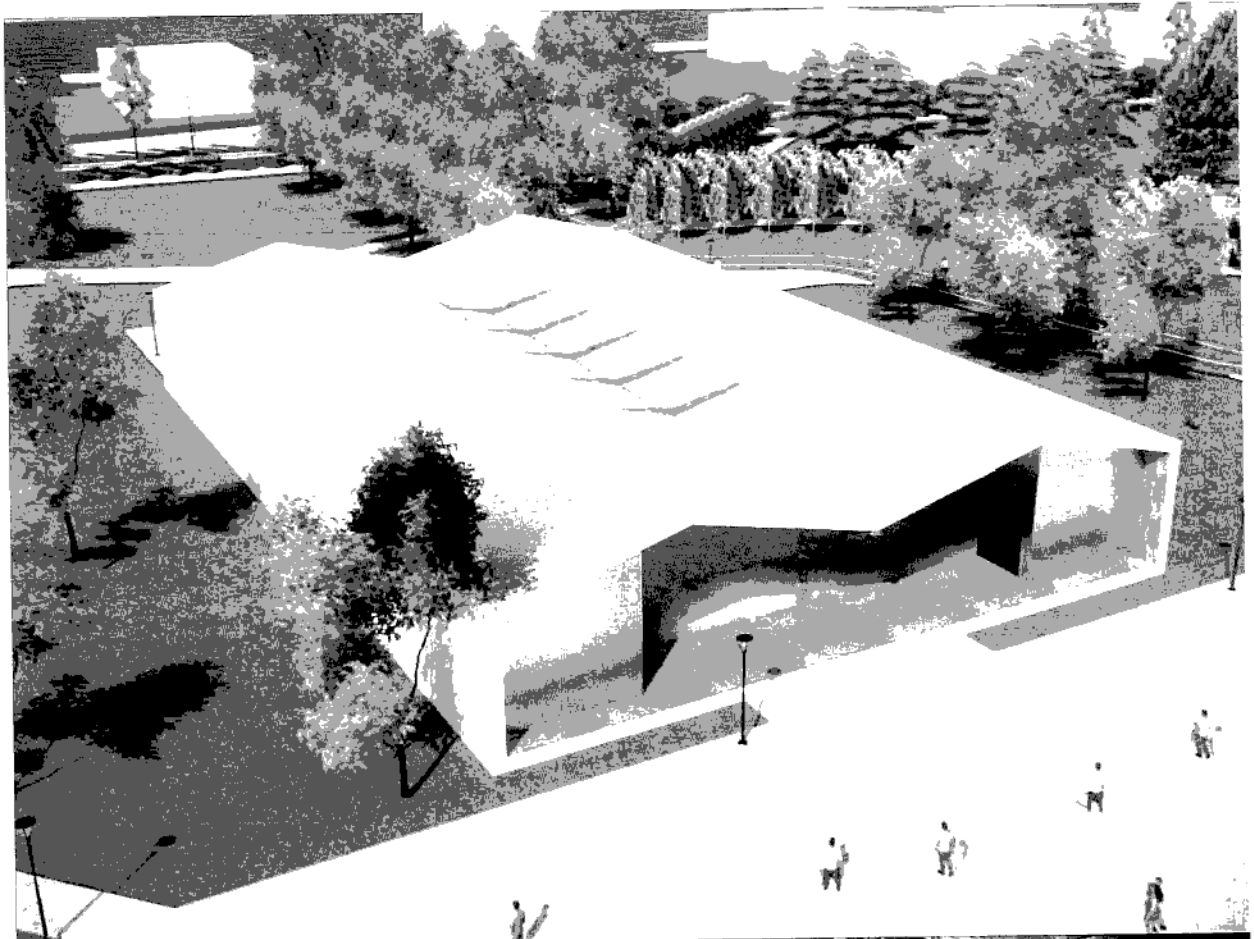
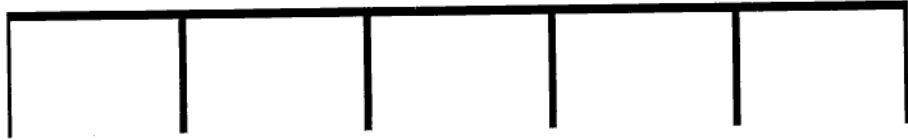


11 - MERCADO DE EMPRENDEDORES



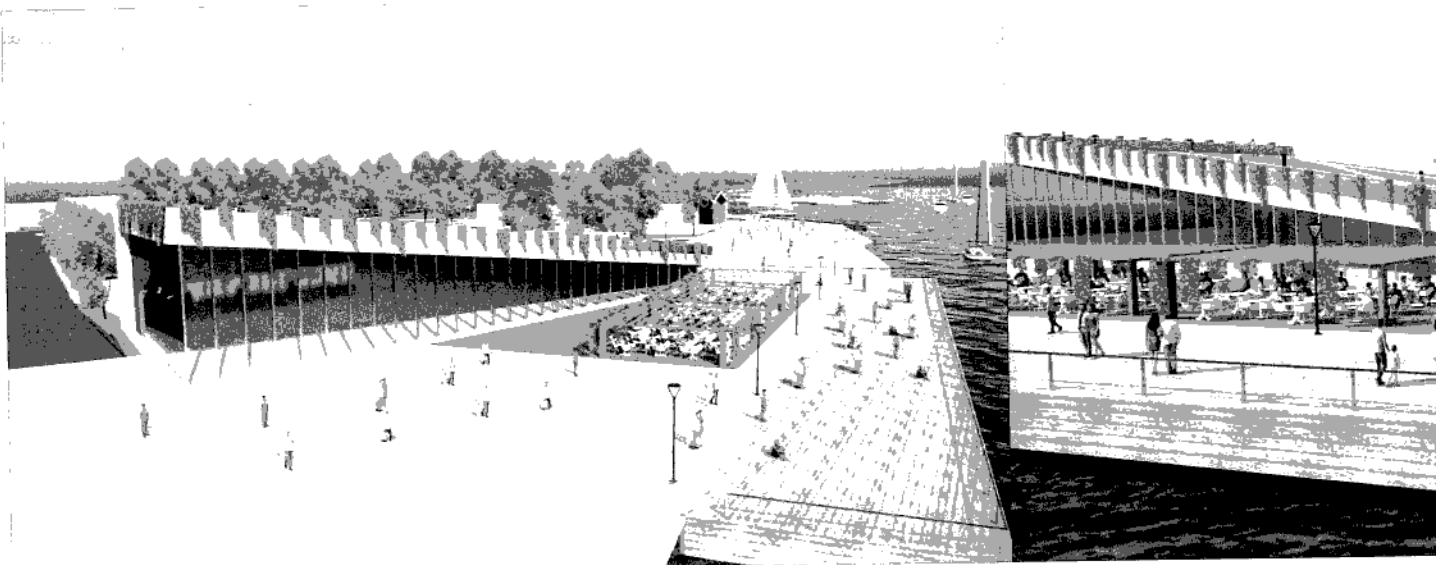
LUIS FABIAN WYRSCH
Arquitecto
Mat. CAPSF 0143

VALENTIN LIONETTI
Arquitecto
Mat. CAPSF 06057



12 - TERMINAL FLUVIAL

EDO





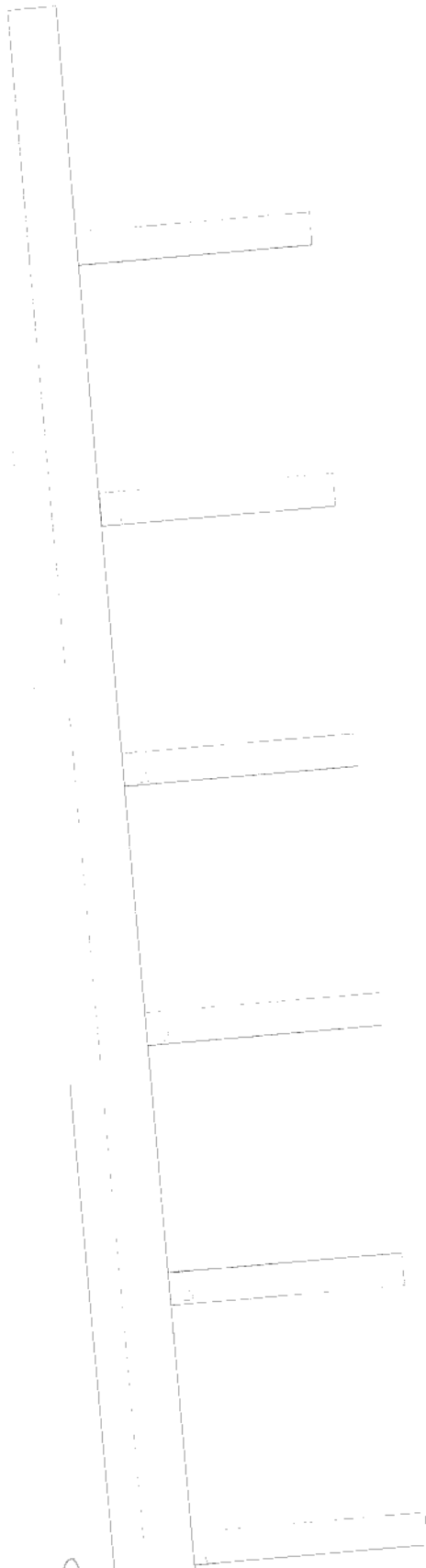

LUIS FABIAN WYRSCH
Arquitecto
Mat. CAPSF 0143


VALERIA BONETTI
Arquitecta
Mat. GAPSF 06057



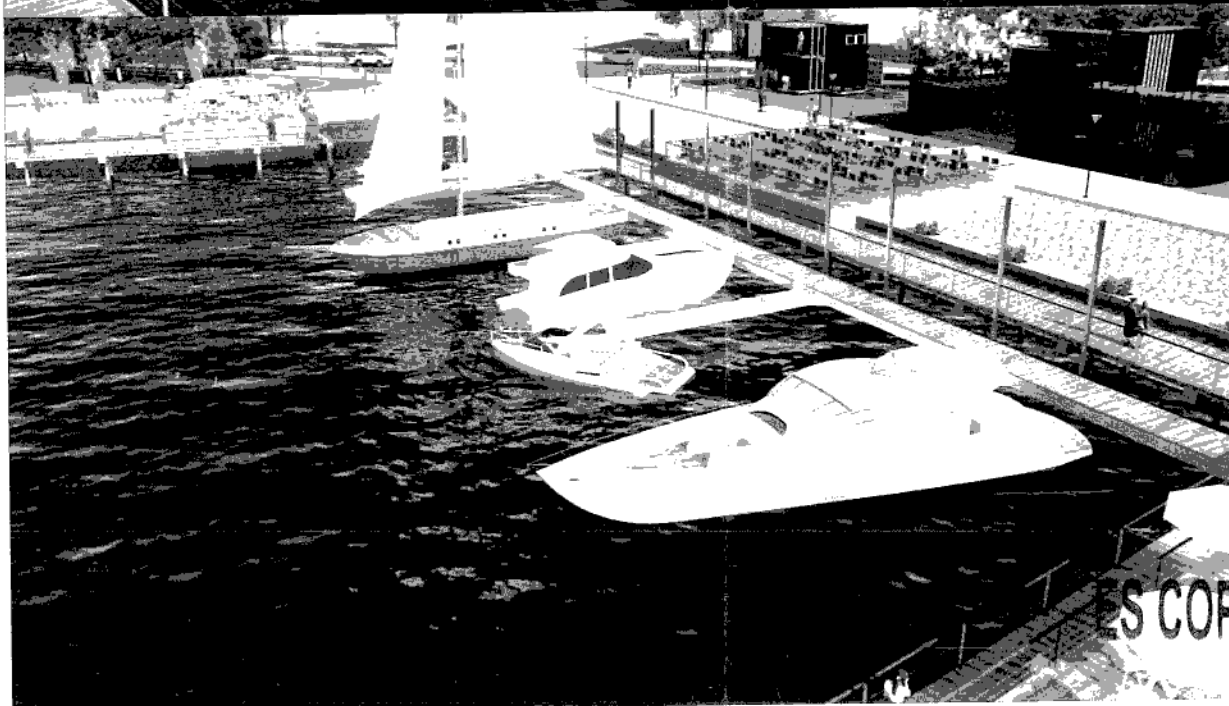
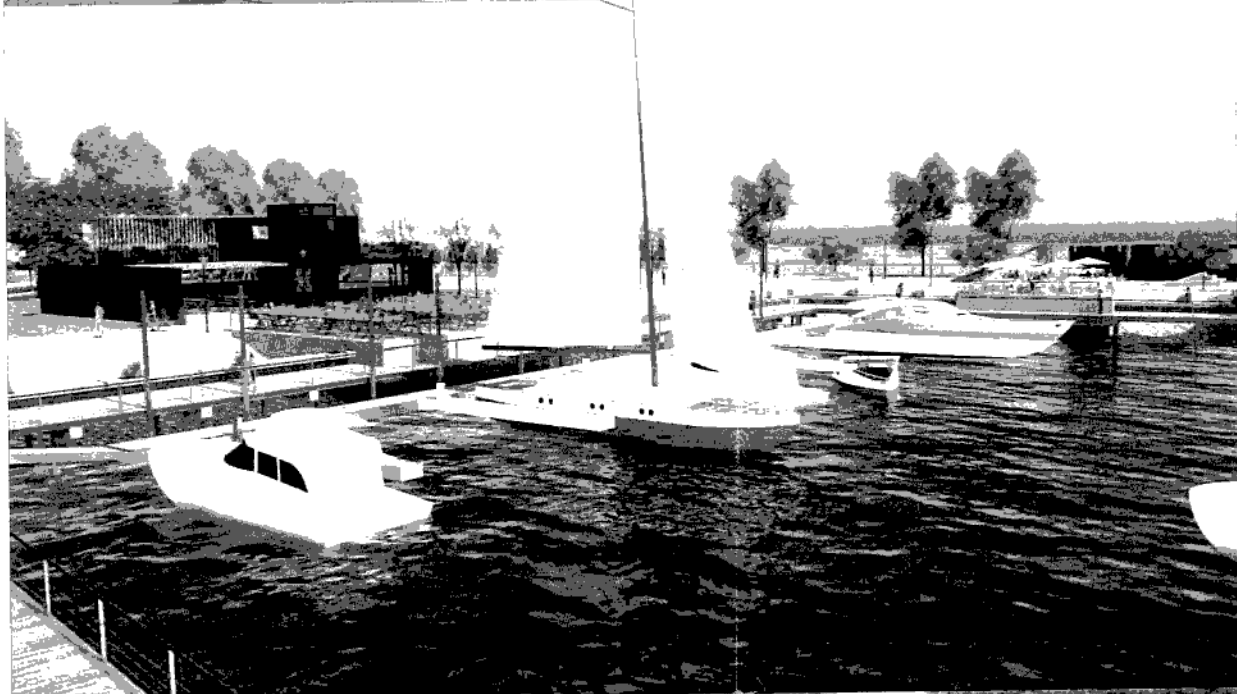
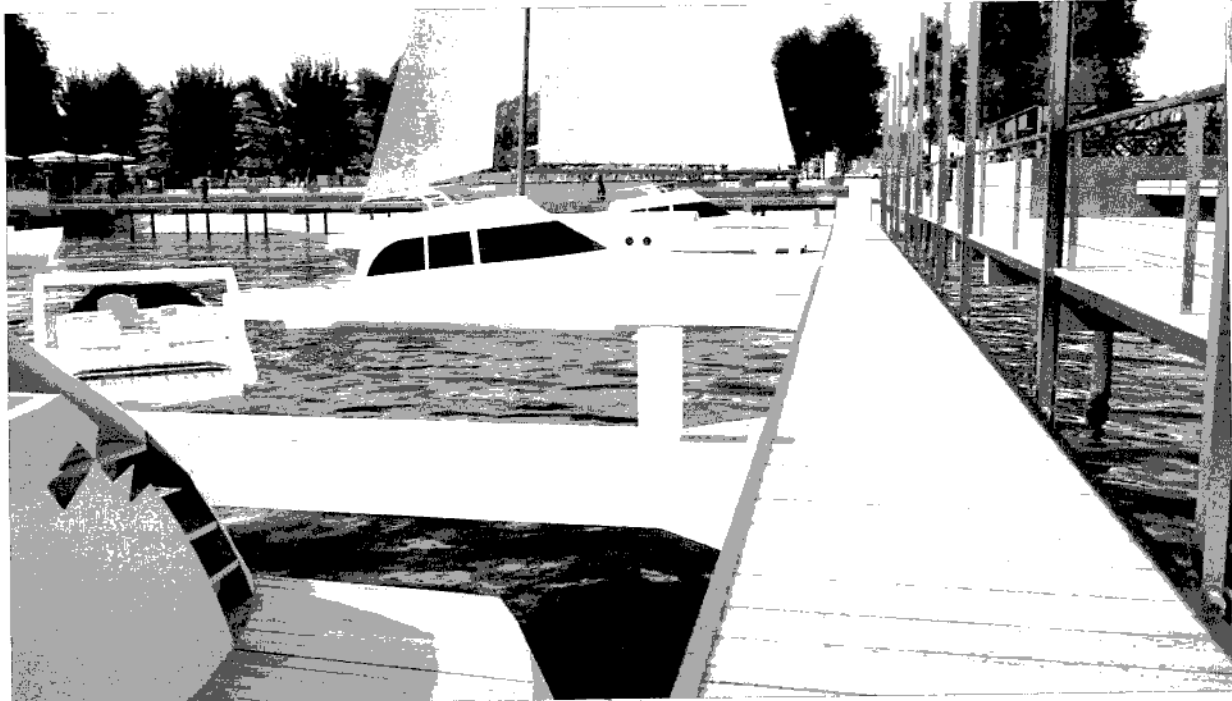
ES COPIA FIEL

15 - ANCLAJE MARINO



LUIS FABIAN WYRSCH
Arquitecto
Mét. CAPSF 0143

VALERIA LIONETTI
Arquitecta
Mét. CAPSF 06067



Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 25 de Octubre de 2021

Expte. N° 02001-0056574-2

REF.: Cámara de Diputados de la Provincia Ref / Nota 42105 – Pedido de Informe en relación al proceso de licitación y obras de infraestructuras en el Puerto de Cabotaje - Unidad III de Villa Constitución.

Atento a lo requerido por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe en Nota N° 26642 21, se dio traslado de las actuaciones al Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución - Provincia de Santa Fe para su intervención, quien en respuesta a lo solicitado adjuntó a fs. 08/41 informe y documentación afín.

Con lo procedido se remiten las presentes actuaciones a la **Secretaría Privada de la Sra. Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, C.P.N. Silvina Frana** para su conocimiento y fines que estime corresponder.



Ing. CARLOS ALBERTO MAJNA
Secretario de Empresas y Servicios Públicos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



PROVINCIA DE SANTA FE

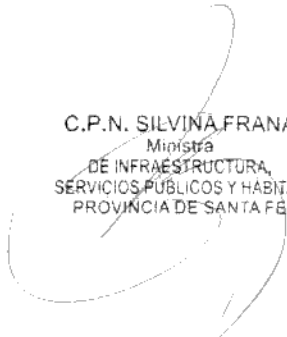
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Expte: 02001-0056574-2

Ref: Pedido de informe en relación al proceso de licitación y obras de infraestructura en el puerto de cabotaje.-

Atento a lo solicitado por la **Honorable cámara de diputados** de la Provincia de Santa Fe mediante comunicación Nro. 26642/21 y habiendo tomando conocimiento de lo informado por el ente administrador del puerto de villa constitución, remítanse los presentes autos a la **subsecretaria de asuntos legislativos dependiente del ministerio de gobierno, justicia, derechos humanos y diversidad.-**

Sirva la presente de atenta nota de remisión



C.P.N. SILVINA FRANA
Ministra
DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

Secretaría Privada

3 de Febrero 2649 - ofi. 6, (S3000DEE) SANTA FE
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar



PROVINCIA
DE SANTA FE

NOTA N.º - 19618

Santa Fe 1ro de diciembre de 2021

Referencia: Expte Nro.02001-0056574-2

Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados y Diputadas
Provincia de Santa Fe

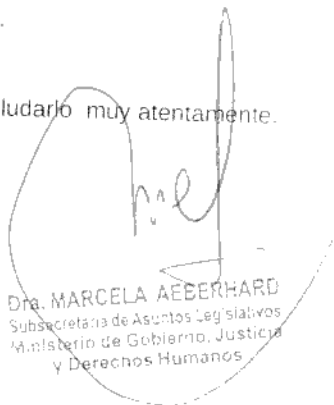
Dr. Pablo Farias

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas bajo el N.º 43.154 CD.

A foja 43 la Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat solicita se de continuidad a las presentes actuaciones.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaria de Asuntos Legislativos

3 de Febrero 2649 - 2do piso. Oficina 205 (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4573038 / 39 - maeberhard@santafegov.gub.uy